Guapota

Cordial Saludo Respetados Gerentes :

Nos permitimos entregar CHECK LIST de los documentos a presentar para la contratación PIC 2025

Agradecemos reunir la totalidad de los documentos y hacer un único envío al correo ln.zgalvis@santander.gov.co

#	Documentos a entregar por parte de la Dirección Salud Integral a Dirección Juridica	CHECK
1	Carta Remisoria	V
2	Requerimiento Técnico	V
3	Certificado Banco Proyectos	V
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal	V
5	Anexo Técnico	V
#	Documentos a entregar por parte de la ESE a Dirección Salud Integral	CHECK
6	Propuesta de la ESE (**Se envia modelo por parte de la SSS)**	
7	**Acta de Posesión Gerente ESE**	ok
8	**Acta de Nombramiento Gerente ESE**	ok
9	**Cedula de ciudadanía Gerente ESE**	ok
10	APORTES PARAFISCALES Persona jurídica, deberá allegar: 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 10.1. Fotocopia de documento de identidad. 10.2. Fotocopia de tarjeta profesional. 10.3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.	ok ok ok ok
11	Acto Administrativo del Gerente que otorga facultades para contratar	ok
12	Antecedente Procuraduria ESE (**NO SUPERIOR A 30 DIAS**)	ok
13	Antecedente Procuraduria Gerente (**NO SUPERIOR A 30 DIAS**)	ok
14	Antecedentes Contraloria ESE (**NO SUPERIOR A 30 DIAS**)	ok
15	Antecedentes Contraloria Gerente (**NO SUPERIOR A 30 DIAS**)	ok
16	Antecedentes de Policía del Gerente (**NO SUPERIOR A 30 DIAS**)	ok
17	Medidas Correctivas Gerente **(NO SUPERIOR A 30 DIAS)**	ok
18	Certificado Delitos sexuales a nombre de la **Gobernación de Santander NIT 890201235-6 (NO SUPERIOR A 30 DIAS**)	ok
19	REDAM Deudores Alimentarios Gerente **(NO SUPERIOR A 30 DIAS)**	ok
20	Registro Único Tributario (RUT) * Marca de agua debe decir COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO, no se recibe Borrador, ni en trámite. * La fecha generación documento PDF vigencia actual 2025 no mayor a 30 días.	ok
21	**Constancia de Habilitación de Servicios ESE (Revisar que este vigente)**	ok
22	Certificado de Evaluación Satisfactoria ultimo contrato PIC (**Expedido por Entidad Territorial del Municipio - Anexamos Modelo**)	ok
23	Soportes de Experiencia PIC **(2 AÑOS)** Se deben **anexar actas** de liquidación donde se pueda **verificar el tiempo -la totalidad de las actas debe sumar 24 meses**-Revisar que el **objeto del contrato**	ok.
24	Hoja de vida Coordinador **(Perfil según el ambito - Revisar Anexo Técnico) Debe soportar , educación que cumpla con el perfil y experiencia profesional según el perfil solicitado -**	
25	Certificación Bancaria de la ESE **(NO SUPERIOR A 30 DIAS)**	ok

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 28 MAR 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas **Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional.**

Descripción de la Necesidad

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En Seguridad Alimentaria y Nutricional, se plantean las acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgo sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la Seguridad Alimentaria y Nutricional con perspectiva territorial.

La Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector".

Con relación a la **Seguridad Alimentaria** para Santander en el 2021 según el Análisis de Salud Participativo de Santander:

Bajo peso a Nacer
El 9,08% de los nacidos vivos presentaron bajo peso al nacer. Este dato departamental es inferior al nacional. Sin diferencia relativa (diferencia relativa 0,9; IC95% 0,4-1,7). La prevalencia de anemia nutricional en niños y niñas entre 6 meses y 4 años fue de 14,7 en el año 2015 siendo inferior comparada con el nivel nacional de 27,5 encontrándose una diferencia significativa en este indicador (Diferencia relativa 0,5; IC95% 0,3-0,8). Siendo adecuado para el departamento. Los demás indicadores no presentaron diferencias significativas al compararse con los valores nacionales siendo algunos superiores o inferiores.

Desnutrición
A semana epidemiológica 45 de 2024, se han notificado al SIVIGILA 610 casos de DNT en menores de 5 años (4 casos en la última semana). En el año 2023 se notificaron 542 casos al mismo periodo epidemiológico (16 casos en semana 45).

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 144 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. Y la prevalencia para Santander es de 0,40 casos por cada 100 menores de 5 años.

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 145 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. La prevalencia para Santander es de 0,41 casos por cada 100 menores de 5 años.

En Santander a semana 45 del 2024 se han reportado 2 muertes probables en menores de cinco años por desnutrición aguda moderada o severa, la tasa de mortalidad por desnutrición en los menores de 5 años es de 1.34 por cada 100.000 menores de 5 años.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000096**, número BPIN: **2024004680102**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19, Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: **Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional.**

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

Así las cosas, se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria.

El desarrollo consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un (**1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ACTIVIDAD 1

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**

1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					$ 17.100.000

PLAZO: Sera de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante DOS PAGOS, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de **GUAPOTA**

SUPERVISOR: LINDA SALAZAR GRIMALDOS
Profesional Universitario

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000096
NÚMERO BPIN	2024004680102
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No. 053 DE 18 DE FEBRERO DE 2025
ACTIVIDAD	1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander. 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el

	entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander
CDP Y FECHA	• No.25000420 expedido el 20 de febrero de 2025 • No.25000418 expedido el 20 de febrero de 2025
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: **MONICA ROMERO SALAZAR**
Coordinadora Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 053

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	**DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**
SSEPI	20240680000096
BPIN	2024004680102
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.
INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje de niños con bajo peso al nacer. Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes. Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud Publica (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos, anualmente. (1905028) Servicio de promoción de la salud, en temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos anualmente (1905054) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente. (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Estrategias de gestión para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas. (190502802) Número de Estrategias de promoción de la salud para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas (190505413) Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)
Valor Total del Proyecto	$3.549.100.000,00
Valor Total de la Vigencia Actual	$1.208.800.000,00

Valor Solicitado Oficina Gestora	
Obra:	
Interventoría:	
Otros:	$1.208.800.000,00
Total:	$1.208.800.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria / Excepcional) **20**		**Vigencia Futura** (Ordinaria / Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$1.208.800.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$1.208.800.000,00	Total		Total	

053 9

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $330,000,000.00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.54
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC $68,400,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC $171,000,000.00	2.3.2.02.02 009.19.1905.1905028.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $328,000,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.56
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC $243,000,000.00	2.3.2.02.02 009.19.1905.1905054.54
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC $68,400,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905 1905054.60

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre: Gladys Oliveros De Acevedo**
Fecha de registro y/o última actualización:	13/02/2025
Nota	

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyecto e Inversión Pública

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

18 FEB 2025

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000420
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 20 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $243,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54 Cód.interno: 251171
Detalle Rubro : Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 243,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000096
Meta : 249571 $ 243,000,000.00
No BPIN : 2024004680102

Vigencia del Cdp : 314 días
Concepto del Cdp :

DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000418
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 20 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $171,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025.
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52 Cód.interno: 251152
Detalle Rubro : Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIóN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 171,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000096
Meta : 249554 $ 171,000,000.00
No BPIN : 2024004680102

Vigencia del Cdp : 314 días
Concepto del Cdp :

DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 28 MAR 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 053 de 18 Febrero 2025, SSEPI No. 20240680000096, BPIN: 2024004680102 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES
El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes,

programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En Seguridad Alimentaria y Nutricional, se plantean las acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgo sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la Seguridad Alimentaria y Nutricional con perspectiva territorial.

La Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector".

Con relación a la Seguridad Alimentaria para Santander en el 2021 según el Análisis de Salud Participativo de Santander:

Bajo peso a Nacer
El 9,08% de los nacidos vivos presentaron bajo peso al nacer. Este dato departamental es inferior al nacional. Sin diferencia relativa (diferencia relativa 0,9; IC95% 0,4-1,7). La prevalencia de anemia nutricional en niños y niñas entre 6 meses y 4 años fue de 14,7 en el año 2015 siendo inferior comparada con el nivel nacional de 27,5 encontrándose una diferencia significativa en este indicador (Diferencia relativa 0,5; IC95% 0,3-0,8). Siendo adecuado para el departamento. Los demás indicadores no presentaron diferencias significativas al compararse con los valores nacionales siendo algunos superiores o inferiores.

Desnutrición
A semana epidemiológica 45 de 2024, se han notificado al SIVIGILA 610 casos de DNT en menores de 5 años (4 casos en la última semana). En el año 2023 se notificaron 542 casos al mismo periodo epidemiológico (16 casos en semana 45).

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 144 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. Y la prevalencia para Santander es de 0,40 casos por cada 100 menores de 5 años.

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 145 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. La prevalencia para Santander es de 0,41 casos por cada 100 menores de 5 años.

En Santander a semana 45 del 2024 se han reportado 2 muertes probables en menores de cinco años por desnutrición aguda moderada o severa, la tasa de mortalidad por desnutrición en los menores de 5 años es de 1.34 por cada 100.000 menores de 5 años.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: 20240680000096, número BPIN: 2024004680102, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19, Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

Así las cosas, se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria.

El desarrollo consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.

3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 3. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y

digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.

7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un (**1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

PRESUPUESTO OFICIAL:

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante DOS PAGOS, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000420** expedido el 20 de Febrero de 2025, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($243.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54, **Código interno:** 251171, **Detalle Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con apropiación para el presente contrato de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)**. certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000418 expedido el 20 de Febrero de 2025. por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52, **Detalle del Rubro:** DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER, **Código Interno:** 251152, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con apropiación para el presente contrato de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)**. expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto " **DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 053 del 18 de febrero de 2025, SSEPI No. 20240680000096, BPIN: 2024004680102, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto a contratar se realizará en el municipio de **GUAPOTA**.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal y/o Representante legal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS
Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

NOMBRE DEL PROYECTO
DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC. (ARTÍCULO 15 RESOLUCIÓN 518 DE 2015).
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaria de Salud Departamental. Perfil Requerido: Profesional de la salud o ciencias sociales y humanas que acredite experiencia mínima de 12 meses en salud pública 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA
Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander

MUNICIPIO	GUAPOTÁ
TERRITORIO	1
MICROTERRITORIO	1
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Departamental
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Educación para la salud
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Comunitario
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Urbana
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	Un (1) Nutricionista Dietista Una (1) Persona de apoyo logístico.
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	Mínimo 10 personas
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	9 Meses.
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas con conocimientos, actitudes y prácticas para promover un adecuado estado nutricional y prevenir las enfermedades relacionadas con el régimen alimentario.
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención.
CODIGOS CUPS	I11414 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$17.100.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
El desarrollo consiste en: • Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. • Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia. • Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.

- Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
- Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
- Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
- Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
- Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
- Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					$ 17.100.000

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	10 sesiones	10 sesiones	0

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar **una reunión mensual** de seguimiento con representes de la Entidad contratista.
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Nota: las actividades de **EDUCACIÓN** para la salud deben anexar adicionalmente el formato contemplado en los lineamientos y directrices para la educación de la salud, resolución 3280 de 2018, diligenciado parcialmente y será un producto para entregar por parte de la ESE que ejecuta la actividad respectiva.

ANEXO TÉCNICO EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
ENTORNO DONDE SE DESARROLLARÁ	Comunitario
ÁMBITO TERRITORIAL (urbano, rural, rural disperso)	Urbano
POBLACIÓN (curso de vida)	Primera Infancia (0 a 5 años)
RESULTADOS EN SALUD	Personas con adecuado estado nutricional de acuerdo a su edad.
CAPACIDAD	•Se reconoce la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, y con alimentación complementaria como la mejor manera de alimentar a los niños y las niñas. •Se identifica la manera en que se realiza la extracción, conservación transporte y suministro de la leche materna. •Se identifica la posición correcta para amamantar. •Se apropian las normas que protegen la lactancia materna. •Se seleccionan los alimentos adecuados para el inicio de la alimentación complementaria. •Se seleccionan los alimentos adecuados para elaborar un plato saludable para la madre lactante.

CONTENIDO				
La lactancia materna; promoción de alimentación complementaria adecuada; alimentación de la madre lactante.				
SUBCONTENIDOS	**2 CICLOS (10 sesiones x ciclo)**	**FECHA**	**FORMA DE EVALUACIÓN**	**CONDICIONES DE LO DIDACTICO**
La leche materna.	**1.1.**			
Beneficios de la lactancia materna	**1.2.**			
La glándula mamaria	**1.3.**			
Composición y fases de la leche materna	**1.4.**			
Lactancia materna (Extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna)	**1.5.**			
Cuidados de la madre lactante	**1.6.**			
Lactancia materna a libre demanda	**1.7.**			
Ambiente seguro para la madre lactante	**1.8.**			

Posición correcta para amamantar	**1.9.**			
Agarre adecuado del pecho	**1.10**			
Dificultades de la lactancia	**1.11**			
Normas que protegen la lactancia materna	**1.12**			
•Promoción de alimentación complementaria adecuada. 1	**1.13**			
•Promoción de alimentación complementaria adecuada. 2	**1.14**			
•Promoción de alimentación complementaria adecuada. 3	**1.15**			
•Promoción de alimentación complementaria adecuada. 4	**1.16**			
Mensajes clave a tener en cuenta en la alimentación complementaria.	**1.17**			
Prácticas de higiene y manipulación de alimentos	**1.18**			
Alimentación de la madre lactante.	**1.19**			
Las bebidas durante la lactancia materna.	**1.20**			

Elaboró: LINDA SALAZAR GRIMALDOS. 91886.
Cargo: Profesional Universitario
Revisó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-RG-895
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/02/2025
		PÁGINA	1 de 4

NOMBRE DEL PROYECTO	
DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC. (ARTÍCULO 15 RESOLUCIÓN 518 DE 2015).	
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaria de Salud Departamental. Perfil Requerido: Profesional de la salud o ciencias sociales y humanas que acredite experiencia mínima de 12 meses en salud pública 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander	
MUNICIPIO	GUAPOTÁ
TERRITORIO	1
MICROTERRITORIO	1
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Departamental
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Educación para la salud
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Comunitario
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Urbana
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	Un (1) Nutricionista Dietista Una (1) Persona de apoyo logístico.
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	Mínimo 10 personas
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	9 Meses.
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas con conocimientos, actitudes y prácticas para promover un adecuado estado nutricional y prevenir las enfermedades relacionadas con el régimen alimentario.
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención.
CODIGOS CUPS	I11414 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$17.100.000
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
El desarrollo consiste en: 1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.	

2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con**: un (1)** Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
2	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					$ 17.100.000

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	10 sesiones	10 sesiones	0

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar una reunión mensual de seguimiento con representes de la Entidad contratista.
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Nota: las actividades de **EDUCACIÓN** para la salud deben anexar adicionalmente el formato contemplado en los lineamientos y directrices para la educación de la salud, resolución 3280 de 2018, diligenciado parcialmente y será un producto para entregar por parte de la ESE que ejecuta la actividad respectiva.

ANEXO TÉCNICO EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
ENTORNO DONDE SE DESARROLLARÁ	Comunitario
ÁMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Urbano
POBLACIÓN (curso de vida)	Primera Infancia (0 a 5 años)
RESULTADOS EN SALUD	Personas con adecuado estado nutricional de acuerdo a su edad.
CAPACIDAD	Se identifica el concepto de estado nutricional y la manera en que se valora. Se reconoce el concepto de desnutrición, como identificarla, prevenirla y que hacer si un niño se encuentra desnutrido. Se reconoce que es la anemia y como prevenirla. Se reconoce que es la geohelmintiasis y como se previene con la adecuada manipulación de los alimentos.

CONTENIDO

Estado nutricional; la desnutrición; la alimentación; prevención de la anemia; el cuidado de la salud; geohelmintiasis; derechos y deberes en salud.

SUBCONTENIDOS	**# CICLOS (9sesiones x ciclo)**	**FECHA**	**FORMA DE EVALUACIÓN**	**CONDICIONES DE LO DIDACTICO**
El estado nutricional.	**1.1.**			
Como se valora el estado nutricional.	**1.2.**			
Que es la desnutrición	**1.3.**			
Clasificación de la desnutrición	**1.4.**			
Como identificar un niño o niña con desnutrición.	**1.5.**			
Como podemos prevenir la desnutrición?	**1.6.**			
Que hacer si un niño (a) se encuentra con desnutrición?	**1.7.**			
La alimentación 1	**1.8.**			
La alimentación 2	**1.9.**			
La alimentación 3	**1.10**			
Prevención de la anemia.	**1.11**			

Prevención de la anemia (aumentar el consumo de leguminosas).	**1.12**			
Control de Crecimiento y desarrollo	**1.13**			
Las vacunas	**1.14**			
La EDA y la IRA	**1.15**			
Las geohelmintiasis 1	**1.16**			
Las geohelmintiasis 2	**1.17**			
El consumo de agua	**1.18**			
Manipulación de alimentos para prevenir la geo helmintiasis.	**1.19**			
Derechos y deberes en salud	**1.20**			

Elaboró: LINDA SALAZAR GRIMALDOS. 8488 6.
Cargo: Profesional Universitario
Revisó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER".**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25000420** expedido el 20 de Febrero de 2025, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($243.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54, **Código interno:** 251171, **Detalle Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con apropiación para el presente contrato **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)**. certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000418 expedido el 20 de Febrero de 2025. por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52, **Detalle del Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**, **Código Interno:** 251152, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con apropiación para el presente contrato de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo).**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación **N° 053** del **18** de febrero **de 2025**, SSEPI No. **20240680000096**, BPIN: **2024004680102**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 28 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B° **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En Seguridad Alimentaria y Nutricional, se plantean las acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgo sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la Seguridad Alimentaria y Nutricional con perspectiva territorial.

La Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector".

Con relación a la Seguridad Alimentaria para Santander en el 2021 según el Análisis de Salud Participativo de Santander:

Bajo peso a Nacer
El 9,08% de los nacidos vivos presentaron bajo peso al nacer. Este dato departamental es inferior al nacional. Sin diferencia relativa (diferencia relativa 0,9; IC95% 0,4-1,7). La prevalencia de anemia nutricional en niños y niñas entre 6 meses y 4 años fue de 14,7 en el año 2015 siendo inferior comparada con el nivel nacional de 27,5 encontrándose una diferencia significativa en este indicador (Diferencia relativa 0,5; IC95% 0,3-0,8). Siendo adecuado para el departamento. Los demás indicadores no presentaron diferencias significativas al compararse con los valores nacionales siendo algunos superiores o inferiores.

Desnutrición
A semana epidemiológica 45 de 2024, se han notificado al SIVIGILA 610 casos de DNT en menores de 5 años (4 casos en la última semana). En el año 2023 se notificaron 542 casos al mismo periodo epidemiológico (16 casos en semana 45).

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 144 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. Y la prevalencia para Santander es de 0,40 casos por cada 100 menores de 5 años.

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36

casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 145 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. La prevalencia para Santander es de 0,41 casos por cada 100 menores de 5 años.

En Santander a semana 45 del 2024 se han reportado 2 muertes probables en menores de cinco años por desnutrición aguda moderada o severa, la tasa de mortalidad por desnutrición en los menores de 5 años es de 1.34 por cada 100.000 menores de 5 años.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "**DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**.", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: 20240680000096, número BPIN: 2024004680102, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19, Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara la siguiente actividad dirigidas a **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**".

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25000420** expedido el 20 de Febrero de 2025, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($243.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54, **Código interno:** 251171, **Detalle Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con apropiación para el presente contrato de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)**. certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000418 expedido el 20 de Febrero de 2025. por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52, **Detalle del Rubro:** DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER, **Código Interno:** 251152, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC, expedido por el Director

31

Técnico de Presupuesto, con apropiación para el presente contrato de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo).**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 053 del 18 de febrero de 2025, SSEPI No. 20240680000096, BPIN: 2024004680102, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 28 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto – Abogado Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 28 MAR 2025

Doctora
ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO
Guapota, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER".**

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

Así las cosas, se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria.

El desarrollo consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.
La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10

asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.

5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un (**1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

PRESUPUESTO OFICIAL

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
El objeto a contratar se realizará en el municipio de **GUAPOTA**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.

9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000).**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante DOS PAGOS, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto – Abogado Contratista SSS

Guapota, 28 MAR 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

Así las cosas, se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria.

El desarrollo consiste en:
1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10

asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.

5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.
La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.

8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un (1)** Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

PRESUPUESTO OFICIAL

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000).**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante DOS PAGOS, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez

legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el **MUNICIPIO DE GUAPOTA**

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. N° 1.090.506.614 de Cucuta – Norte de Santander
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO
Nit. 804007868-4

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CÓDIGO 210-P07.33	VERSIÓN 5	FECHA Enero 2024	PÁGINA 1 de 1
	NOTIFICACIÓN			

ACTA DE POSESIÓN No. 06
01 de abril del 2024.

En Guapota- Santander, se presentó al Despacho del Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 024 de 22 de marzo del 2024, **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, con el fin de tomar posesión como Gerente de la E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, Código 085, grado 03, de nivel Directivo, de la planta de personal de la ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

La posesionada, prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño de empleos públicos, además, presentó su cédula de ciudadanía y los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y fiscales.

Como consecuencia de lo anterior se declara legalmente posesionado;

Quien posesiona:

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Posesionada:

Angie Peterson Villamizar
ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. 1.090.506.614 de Cúcuta

alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
1.090.506.614 de Cucuta, Norte de Santander
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO
Nit. No. 804.007.868-4

DECRETO No. 024 DE 2024
(Marzo 22)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de los Alcaldes nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de

las etapas subsiguientes -continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo. Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo"

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: "En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016".

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: "Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"

Que mediante resolución número 020 de 2020 de fecha 28 de enero se reeligió a la Doctora

Yessica Tatiana Arenas Díaz identificada con cedula de ciudadanía numero 1.098.673.320 expedida en Bucaramanga Santander, en el cargo de **GERENTE** Código: 085 Grado 03 de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER con NIT 804.007.868-4, Cargo de periodo que inicia el 1 de abril de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2024

Que la Dra. **YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1098673320 expedida en Bucaramanga, cumple el periodo de Ley para el cual nombrada en el empleo: Código: 085 Grado 03 según manual de funciones de la entidad , el cual se culmina el 31 de marzo de 2024.

Que en este sentido la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, presento su hoja de vida para proveer el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER IDENTIFICADO CON** NIT 804.007.868-4 , Código: **085** Grado **03** según manual de funciones de la entidad, mientras se realiza nuevamente el proceso y verificación y evaluación por parte de la función pública.

Que el secretario General y de Gobierno – Santander, quien tiene la función como jefe de personal de la verificación de las hojas de vida, se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento de la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander en el cargo de GERENTE código: 085 Grado 03 de la Empresa Social Del Estado **ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER** con NIT. 804.007.868-4, y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le verifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2024 el Alcalde municipal de Guapota Santander, remitió al DIRECTOR DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA la hoja de vida de la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR , para realizar la evaluación de competencias laborales de las aspirantes al cargo de GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO

DE MUNICIPIO DE GUAPOTA.

Que mediante correo electrónico enviada a la alcaldía de Guapota fechado el día 21 de marzo de 2024 radicado No 20242060245802 el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA, remite informe de la evaluación de competencias laborales de las aspirantes al cargo GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA.

Que de acuerdo al informe de evaluación de competencias laborales remitido por el DIRECTOR NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA, la única aspirante dentro del proceso, obtuvo el siguiente puntaje:

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR PUNTAJE TOTAL: 63%

Que de acuerdo al puntaje obtenido por la aspirante a GERENTE DE LA SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA, se procederá a realizar la verificación de la hoja de vida del aspirante, con sus soportes pertinentes, a fin de adelantar la diligencia de posesión.

Que mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2024 se le solicita a la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR la aceptación y/o rechazo del cargo, con motivo de haber obtenido el puntaje requerido para el cargo en mención en la evaluación realizada por la función pública.

Que el secretario General y de Gobierno – Santander, quien tiene la función como jefe de personal de la verificación de las hojas de vida, se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander en la cual se establecerá que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. Del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander presento su hoja de vida para proveer el cargo de **GERENTE** código: 085 Grado 03 de la planta de personal Del Estado **ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA** con NIT. 804.007.868-4, y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Guapota- Santander

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en el cargo de GERENTE Código: 085 Grado 03 de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER con NIT 804.007.868-7; Cargo de periodo que inicia el 1 de abril de 2024 y finalizará el 31 de marzo de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta designación para su conocimiento y désele la pertinente posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 que tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaria Desarrollo social Salud, a la **Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA con NIT 804-007-868-7**, y a su junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guapotá, Santander, el veintidós (22) días del mes de marzo de 2024

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: María Fernanda Millán Mejía. - Secretaria General y de Gobierno
Reviso: Adriana Maritza Díaz Villamizar- Asesora jurídica externa
Aprobó: Edisson Arley Cortes Vallejo_ Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN No. 06
01 de abril del 2024.

En Guapota- Santander, se presentó al Despacho del Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 024 de 22 de marzo del 2024, **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, con el fin de tomar posesión como Gerente de la E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, Código 085, grado 03, de nivel Directivo, de la planta de personal de la ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

La posesionada, prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño de empleos públicos, además, presentó su cédula de ciudadanía y los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y fiscales.

Como consecuencia de lo anterior se declara legalmente posesionado.

Quien posesiona:

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Posesionada:

Angie Peterson Villamizar
ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. 1.090.506.614 de Cúcuta

50

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CÓDIGO 210-P-07.01	VERSIÓN 5	FECHA Marzo de 2024	PÁGINA 1 de 1
	CORRESPONDENCIA			

NOTIFICACION PERSONAL

El día veintidós (22) de marzo del Dos mil Veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se notificó personalmente a **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander, el contenido de Decreto No. 024 del 22 de marzo del 2024 **"POR EL CUAL SE EFECTÚA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"**

De conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales cuentan a partir de la fecha de aceptación.

EL NOTIFICADO:

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander

Recibo 22 de Marzo siendo las 5:00pm la notificación

QUIEN NOTIFICA

MARIA FERNANDA MILLAN MEJIA
Secretaria General y de Gobierno

51

COLOMBIA VIDA

Informe de Competencias de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado

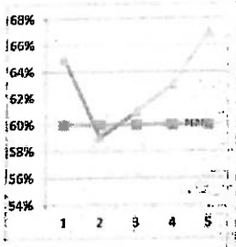
Función Pública

Nombre	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR		
Identificación	1.090.506.614	Fecha Evaluación	21 DE MARZO DE 2024
Edad	27 AÑOS	Lugar de Nacimiento	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA

		PERFIL	CANDIDATO
Planeación	**Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización.**	60%	63%
Conductas Asociadas	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.		
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.		
	Interpreta acertadamente los objetivos de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.		
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprend-zaje.		

		PERFIL	CANDIDATO
Manejo eficaz y eficiente de recursos.	**Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.**	60%	67%
Conductas Asociadas	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.		
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la adopción de correctivos.		
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.		
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.		

ITEM	COMPETENCIAS	PERFIL	CANDIDATO
A	Compromiso con el Servicio Público	60%	65%
B	Orientación a los Resultados	60%	59%
C	Manejo de las Relaciones Interpersonales	60%	61%
D	Planeación	60%	63%
E	Manejo eficaz y eficiente de recursos.	60%	67%



	PERFIL COMPETENCIAS DIRECTORES O GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	CANDIDATO
RESULTADOS	60%	63%

Ajuste Total al Perfil

Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática

Milena Ordóñez Ocasión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
CÓDIGO 210-P-07.01	VERSIÓN 5	FECHA Marzo de 2024	PÁGINA 1 de 1
	CORRESPONDENCIA		

NOTIFICACION PERSONAL

El día veintidós (22) de marzo del Dos mil Veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se notificó personalmente a **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander, el contenido de Decreto No. 024 del 22 de marzo del 2024 **"POR EL CUAL SE EFECTÚA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"**

De conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales cuentan a partir de la fecha de aceptación.

EL NOTIFICADO:

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander

QUIEN NOTIFICA

MARIA FERNANDA MILLAN MEJIA
Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.090.506.614**

PETERSON VILLAMIZAR

APELLIDOS

ANGIE

NOMBRES

angie Peterson

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1997**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

01-JUL-2015 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

Escaneado con CamScanner

P-2500100-00947689-F-1090506614-20171020 0058177769A 1 9901867548

ACUERDO N° 009
DICIEMBRE 05 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE san Cayetano, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la junta directiva y;

CONSIDERANDO:

Que La E.S.E. San Cayetano de Guapota – Santander es una entidad del orden Municipal, transformada en Empresa Social del Estado en virtud Acuerdo No. 09 de 2004 (abril 06 de 2004); cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guapotá y su área rural en forma eficiente y efectiva.

Que de acuerdo a las proyecciones realizadas los recursos disponibles para financiar los gastos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota para la vigencia 2025 se estiman en la suma de: **($770.438.000,00) SETENCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS** Mcte.

Que el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, y se ajusta a las normas y disposiciones presupuestales, concretamente por el Decreto 115 de 1996 por el cual se rigen las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que es competencia del COMFIS – CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL DE GUAPOTA, el análisis y aprobación del presupuesto de una empresa social del estado, en virtud del Art. 16 y 18 del Decreto 115 de 1996.

Que Determina el Art. 19 del Decreto 115 de 1996: "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo...".

Que se hace necesario desagregar el presupuesto de la E.S.E. San Cayetano de Guapota para la vigencia 2025, el cual le servirá de instrumento a la gerencia para materializar los planes que se ha propuesto a la institución y cumplir con las competencias que le han sido asignadas.

Que por lo anteriormente expuesto se

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de Ingresos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota, para la Vigencia Fiscal del primero 01 de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025) en **($770.438.000,00) SETENCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS;** según el siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	770.438.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
1.0.02	Bancos	-
1.1	INGRESOS CORRIENTES	770.338.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	770.338.000
1.1.02.01	Contribuciones	-

1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**529.338.000**
1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**	**529.338.000**
1.1.02.05.001.07	**Servicios Financieros y Servicios Conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing**	**3.240.000**
1.1.02.05.001.07.01	Aprovechamientos	3.240.000
1.1.02.05.001.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**526.098.000**
1.1.02.05.001.09.02	**Venta de servicios de salud**	**526.098.000**
1.1.02.05.001.09.02.01	**Régimen Subsidiado**	**312.835.000**
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	312.835.000
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	-
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Recaudo Vigencias Anteriores Subsidiado	-
1.1.02.05.001.09.02.02	**Régimen Contributivo**	**75.520.000**
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	75.520.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No capitado	-
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Recaudo Vigencias Anteriores contributivo	-
1.1.02.05.001.09.02.03	**Plan de Intervenciones Colectivas**	**88.109.000**
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento	-
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	88.109.000
1.1.02.05.001.09.02.12	**Población Extranjera**	-
1.1.02.05.001.09.02.13	**Particulares**	**20.591.000**
1.1.02.05.001.09.02.18	**Otras ventas de servicios de salud**	**29.043.000**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**241.000.000**
1.1.02.06.007	**Subvenciones**	**241.000.000**
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	241.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencia para Empresas Sociales del Estado	241.000.000
1.1.02.06.007.02.08.01	Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 2020)	201.000.000
1.1.02.06.007.02.08.02	Municipio de Guapota - Convenio	40.000.000
1.2	**Recursos de Capital**	**100.000**
1.2.05	**Rendimientos Financieros**	**100.000**
1.2.05.02	**Depósitos**	**100.000**
1.2.05.02.01	Provenientes de Recursos propios	100.000

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de Gastos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota, para la Vigencia Fiscal del primero 01 de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025) en **($770.438.000,00)**

SETENCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**Gastos**	**770.438.000**
2.1	**Funcionamiento**	**280.007.261**
2.1.1	**Gastos de personal**	**137.794.987**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**137.794.987**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**100.534.532**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**100.534.532**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	75.713.410
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales y Festivos y recargos.	0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	960.274
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.338.751
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.208.308
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**10.696.770**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	7.079.789
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.616.980
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	7.617.020
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**33.482.426**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	9.350.606
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	6.623.346
2.1.1.01.02.003	**Aportes de cesantías**	**8.590.144**
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	7.669.772
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de Intereses de cesantías	920.373
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.120.070
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.898.173
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.340.052
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.560.035
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**3.778.030**
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**3.778.030**

2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	0
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	3.357.400
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	420.630
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**140.862.274**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**0**
2.1.2.01.01	**Activos fijos**	**0**
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**0**
2.1.2.01.01.003.03	**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**	**0**
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**140.862.274**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**10.860.000**
2.1.2.02.01.002	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**2.500.000**
2.1.2.02.01.002.01	Productos de cafetería	0
2.1.2.02.01.002.02	Dotación	2.500.000
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**8.360.000**
2.1.2.02.01.003.01	Productos de aseo	5.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Suministros de papelería y oficina	3.360.000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**130.002.274**
2.1.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**9.350.000**
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	9.350.000
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**21.528.274**
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Responsabilidad civil	3.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros de hospitales	3.000.000
2.1.2.02.02.007.03	Seguros de vehículos automotores	3.471.274
2.1.2.02.02.007.04	Gastos financieros	500.000
2.1.2.02.02.007.05	Servicio de mantenimiento hospitalario	11.557.000
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**99.124.000**
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios asesorías contables	24.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios asesorías Jurídicas	24.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Honorarios por asesorías auditorias - control interno	51.124.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento de oficinas	0
2.1.2.02.02.008.07	Bienestar social y salud ocupacional	0
2.1.2.02.02.008.09	Sistema general de salud ocupacional	0

2.1.3	**Transferencias corrientes**	**0**
2.1.3.04	**A organizaciones nacionales**	**0**
2.1.3.04.05	**A otras organizaciones nacionales**	**0**
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	0
2.1.8	**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**1.350.000**
2.1.8.04	**Contribuciones**	**1.350.000**
2.1.8.04.07	**Contribución De Vigilancia - Superintendencia Nacional De Salud**	**1.350.000**
2.1.8.04.07.001	Contribución - Super salud	1.350.000
2.4	**Gastos de operación comercial**	**490.430.739**
2.4.1	**Gastos de personal**	**280.837.584**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**	**154.361.581**
2.4.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**110.975.679**
2.4.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**110.975.679**
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	90.027.904
2.4.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales y Festivos y recargos.	0
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	960.274
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	4.014.147
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	3.155.815
2.4.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**12.817.539**
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	8.468.879
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	4.348.660
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0
2.4.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**40.041.928**
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	11.182.046
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	7.920.616
2.4.1.01.02.003	**Aportes de cesantías**	**10.275.573**
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	9.174.619
2.4.1.01.02.003.02	Aportes de Intereses de cesantías	1.100.954
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.730.550
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.269.955
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.797.912
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.865.275
2.4.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**3.343.975**
2.4.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**3.343.975**
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	0
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.843.820
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	500.155

2.4.1.02	**Personal supernumerario y planta temporal**	**126.476.002**
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	92.531.781
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	92.531.781
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo básico	82.250.472
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	6.854.206
2.4.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	0
2.4.1.02.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**3.427.103**
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	0
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.427.103
2.4.1.02.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**33.944.221**
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	9.870.057
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	6.991.290
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	7.676.711
2.4.1.02.02.003.01	Aportes a cesantías	6.854.206
2.4.1.02.02.003.02	Aporte intereses a las cesantías	822.505
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.290.019
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.003.621
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	2.467.514
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	1.645.009
2.4.1.02.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**0**
2.4.1.02.03.001	**Prestaciones sociales**	**0**
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	0
2.4.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0
2.4.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	0
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**209.593.155**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**71.660.000**
2.4.5.01.02	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**0**
2.4.5.01.02.002	Dotación	0
2.4.5.01.03	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**71.660.000**
2.4.5.01.03.001	Farmacéuticos	33.660.000
2.4.5.01.03.002	Materiales médico quirúrgicos	11.000.000
2.4.5.01.03.003	Reactivos de laboratorio clínico	7.000.000
2.4.5.01.03.004	Materiales odontológicos	7.000.000
2.4.5.01.03.005	Compra otros bienes para la prestación de servicios - PIC	6.000.000
2.4.5.01.03.006	Suministro de combustible	7.000.000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**137.933.155**
2.1.2.02.01	**Adquisición de activos no financieros**	**0**

2.1.2.02.01.001	**Activos fijos**	**0**
2.1.2.02.01.001.01	**Maquinaria y equipo**	**0**
2.1.2.01.01.003.03	**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**	**0**
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0
2.4.5.02.06	**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**3.680.000**
2.4.5.01.06.001	Servicios Públicos	3.680.000
2.4.5.02.07	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**41.436.274**
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0
2.1.2.02.02.006.01	Transporte	0
2.4.5.02.07.001	Seguros de vehículos automotores	3.471.274
2.4.5.02.07.002	Servicio de mantenimiento hospitalario	26.965.000
2.4.5.02.07.003	Servicio de mantenimiento ambulancia	11.000.000
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**77.382.641**
2.4.5.02.08.004	Servicio de limpieza	16.383.840
2.4.5.02.08.005	Servicio de telecomunicaciones	1.813.201
2.4.5.02.08.007	Bienestar social y salud ocupacional	1.000.000
2.4.5.02.08.008	Honorarios Profesionales en Salud	58.185.600
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**15.434.240**
2.4.5.02.09.001	Servicios de capacitación personal	0
2.4.5.02.09.002	Servicio de Impresos y publicaciones -papelería	0
2.4.5.02.09.003	Servicio de ayudas diagnosticas a la salud humana	1.200.000
2.4.5.02.09.004	Servicio de Recarga de oxígeno	1.600.000
2.4.5.02.09.005	Servicio de Disposición de residuos hospitalarios	1.900.000
2.4.5.02.09.006	Servicios técnicos en salud	10.734.240

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales corresponden a las presentadas por la Gerente de la E.S.E San Cayetano, y son completamente del presupuesto de rentas y gastos de la misma y deben aplicarse en armonía con este.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones generales rigen para la E.S.E San Cayetano.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEGUNDO. - De conformidad con la ley 38/89, ley 179/94 y 225/95, Decreto 115/96 el presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTICULO TERCERO. - Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios propios de sus funciones autorizadas por la ley, acuerdo y/o decreto, deben ser consignados en la tesorería de la E.S.E, para la correspondiente incorporación al presupuesto.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO CUARTO.- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de Caja aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 38/96, Ley 179/94 y 225/95, Decreto 115/96, Acuerdos y decretos reglamentarios

ARTICULO QUINTO.- Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago del certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito o adición correspondiente o con cargo al recurso de crédito cuyos contratos de empréstitos no se encuentran perfeccionados y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraigan.

ARTICULO SEXTO.- Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública se ejecutaran con sujeción a los numerales con los cuales se identifican en el presente acuerdo.

CAPITULO IV

DEL CONTROL

ARTICULO SEPTIMO.- Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO OCTAVO.- La E.S.E como Entidad Fundamental prestador de los servicios de salud de primer Nivel, el director podrá realizar las operaciones presupuestales aprobadas por la junta directiva para lograr el progreso local, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y el cultural de

sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

ARTICULO NOVENO.- Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las operaciones presupuestales, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales que deba emplear el ejecutivo local y que regulen la materia.

ARTICULO DECIMO.- Para los efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para la vigencia se clasificarán de la siguiente manera

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Está compuesto el presupuesto de Rentas de la E.S.E por ingresos corrientes e ingresos de capital.

INGRESOS CORRIENTES: Son recursos que perciben la E.S.E en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de prestación de servicios a un régimen contributivo, ARS, Prestación de servicios de salud y venta de productos farmacéuticos, siempre que no sean ocasionales.

RECURSOS DE CAPITAL: Son ingresos extraordinarios que percibe la E.S.E. Dentro de esto se encuentra.

- Recursos de balance.
- Venta de activo fijo.
- Recuperación de cartera.
- Cancelación de reservas.
- Superávit.
- Rendimientos financieros.
- Excedentes financieros y utilidades
- Recursos del crédito.

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todos los gastos en que incurre la entidad, necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la E.S.E durante un periodo fiscal.

Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad. Se clasifican en:

- Gastos de personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Transferencias Corrientes.
- Gastos de Comercialización y Producción.

GASTOS DE PERSONAL

La remuneración por prestación de servicio del personal de planta a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la Ley, incluye el pago de prestaciones Sociales, de los contratos o de los pactos y Convenciones colectivas de trabajo. Están compuestos por:

- **FACTORES CONSTITUVOS DE SALARIO**

 - **SUELDO BASICO**

Remuneración a los empleados correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad. Dentro de este rubro se contempla el valor de las vacaciones.

Este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios para vinculación de trabajadores oficiales y empleados públicos es necesario que los empleos que se van a ocupar estén previstos en la planta de personal o asignaciones civiles

- **PRIMA DE SERVICIOS**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente el servicio de la entidad al hacer laborado 6 meses consecutivos durante el primer semestre de la vigencia a que tenga derecho de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación. Equivalente a 15 días para empleados públicos y según convención para los trabajadores oficiales.

- **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados públicos y según lo pactado los trabajadores oficiales que se pagaran en la primera quincena de diciembre y demás factores que determinen la norma del régimen salarial del sector público y según lo pactado los trabajadores oficiales.

- **PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente el servicio de la entidad al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación. Equivalente a 15 días para empleados públicos y según convención para los trabajadores oficiales.

- **CESANTIAS**

Comprende el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores cuando se retiren de la institución de acuerdo con las disposiciones incluyendo vigencias anteriores. Equivalente a un mes de salario promedio por cada año de servicio, proporcional por tiempo laborado.

- **APORTE A AL REGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

El pago a que tiene obligación la E.S.E para cubrir la previsión social de acuerdo a lo establecido a la Ley 100 de 1993 y los Decretos reglamentarios en el área de salud, pensión y riesgos profesionales.

- **APORTES PARAFISCALES**

Pago a que tiene obligación la E.S.E equivalente al 9% sobre sueldos cancelados destinados al SENA, ICBF, ESAP, INSITUTOS TECNICOS Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. (Ley 21/82, Ley 27/74, Ley 89/88, Ley 53/63) PENSIONES Pago que efectúan los organismos del orden municipal por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte o las mencionadas ordinarias y extraordinarias conforme a la Ley 100 de 1993

- **OTRAS PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES**

Comprende pago de primas y demás primas o bonificaciones no relacionadas anteriormente, con los reconocidos legalmente a los empleados públicos y según lo contratado con los trabajadores oficiales.

- **INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES**

Comprende el pago de indemnizaciones por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula de la E.S.E o quienes por necesidad del servicio no pueden disfrutarlas. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente sea cual fuere el año de causación.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Se consideran gastos generales los causados por la prestación de servicio de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la E.S.E.

- **ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

 - **COMPRA MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE CÓMPUTO**

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, salud, educación, cafetería, libros de consulta, software y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

- **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

 - **MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, comprende los siguientes gastos: Impresión de papelería escarapelas, carnets Papel y útiles de escritorio, disquetes, elementos de aseo, insumo para automotores (Combustible, aceites) (excepto cafetería vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

- **SERVICIOS PUBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, energía, telefonía fijo y celular, se efectuarán con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, igualmente se incluye instalaciones y traslado.

- **ADQUISICION DE SERVICIOS**

 - **TRANSPORTE**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en un lugar diferente a su cede habitual de trabajo.

PARAGRAFO:

- Para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje debe haber previo acto administrativo.
- No pueden imputarse a estos rubros 'viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado en el respectivo contrato.
- No se puede imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

También se reconocen los pagos por conceptos de mensajería, correos, correos electrónicos, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de elementos, fax, y otros medios de comunicación, transporte de servicios públicos en que incurra la Gerente en cumplimiento a las visitas para efectos de cobranzas, fiscalizaciones, devoluciones, seguros de transporte de bienes o mercancías, de líneas y acarreos de elementos.

Los pagos por conceptos de teles, telégrafo, y otros medios de comunicación pueden cubrir obligaciones de vigencias anteriores.

- **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.**

Gastos por servicios que la E.S.E San Cayetano debe cancelar por concepto de giros, remesas y comisiones que se causen por transacciones en bancos o entidades crediticios (Gravamen al movimiento financiero).

- **SEGUROS:**

Corresponde a los costos previstos en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la E.S.E Seguros de vida que de conformidad con la Ley que deben tomarse para los servidores públicos municipales e igualmente los seguros por muerte. La Gerencia debe adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente, soat.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

Incluye los gastos de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, el costo de los contratos por servicios de vigilancia, los gastos de conservación de la planta física tales como Cemento, Hierro, palestras, escuadras y otros.

- **HONORARIOS**

Comprende la retribución a los servicios prestados por consejeros, asesores demás profesionales y las personas jurídicas siempre y cuando sus funciones no

estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien la desempeña no sea funcionario público.

- **REMUNERACION ORDENES DE PRESTACION SERVICIOS TEMPORALES**

Pago por servicios calificados y no calificados a personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios del organismo y que por asuntos propios de la entidad no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos con el actual régimen contractual.

- **IMPRESOS, PUBLICACIONES Y AUTENTICACIONES**

Comprende los gastos de ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revista, y libros, trabajos tipográficos, adquisiciones de revistas, libros, y pagos de avisos, folletos, suscripciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos mismos servicios. Incluye fotocopias, heliografías, películas destinadas a difundir programas de promoción y prevención de la E.S.E San Cayetano.

- **CAPACITACIONES, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.**

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

TRANSFERENCIAS.

La constituyen todos los egresos del presupuesto general de la E.S.E San Cayetano a favor de personas naturales, jurídicas o institucionales con fines específicos, del sector público o privado, sin que ello implique contraprestación de servicios o bienes a favor de E.S.E, por este concepto.

DISPOSICIONES GENERALES:

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: Los compromisos de gastos de funcionamiento de la E.S.E estarán de acuerdo a los recaudos.

ARTICULO CUARTO: Facultase a la Gerente de la E.S.E para firmar contratos y celebrar convenios con entidades públicas o privadas del orden internacional, Nacional Departamental y Municipal, que sean necesarios para la ejecución de los planes y proyectos contemplados en el presente presupuesto.

ARTICULO QUINTO: facultase a la Gerente de la E.S.E San Cayetano de Guapotá, para realizar créditos y contra créditos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia

ARTICULO SEXTO: Facúltese a la Gerente realizar los ajustes presupuestales necesarios para ejecutar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF de la ESE San Cayetano de Guapotá.

ARTICULO SEPTIMO: Facúltese a la Gerente de la ESE San Cayetano de Guapotá, para modificar la numeración del presupuesto de Rentas y gastos de acuerdo a las normas de la contaduría General de la Nación y Ley de presupuesto vigente.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Presidente Junta Directiva

Angie Peterson Villamizar
ANGIE PETERSON VILLAMIZAR.
Secretaria

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

NIT. 804.007.868-4

CERTIFICACION:

En mi calidad de Gerente de la Empresa Social del estado San Cayetano de Guapotá, identificada con Nit No. 804.007.868-4, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 y Ley 1150 de 2007 me permito informar que he realizado los procedimientos de revisión para la verificación en la liquidación y pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y Riesgos Profesionales y a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los últimos seis meses, constatando que la administración responsable de la correcta liquidación y pago ha cumplido con dicha obligación, las cuales se encuentran debidamente soportadas con los documentos internos y externos que respaldan sus registros.

Se expide la constancia al veinte (20) días del mes de febrero de 2025

AngiePetersonVillamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
GERENTE ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.358.638

BAEZ MEDINA

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1970

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2708200-00155028-F-0063358638-20090423 0010978065A 1 7200005972

VALIDO SUFICIENCIA PATRIMONIAL ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA FEB/2025



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

50362-T

MARISOL
BAEZ MEDINA
C.C. 63358638
RESOLUCION INSCRIPCION 138 FECHA 12/12/96
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

8847



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

D06586

VALIDO SUFICIENCIA PATRIMONIAL ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA FEB/2025

VALIDO

VALIDO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 5 F 7 8 5 5 0 A 9 F 4 8 C 7 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL BAEZ MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63358638 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 50362-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

PIB
11:15:38
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264592995

Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090506614,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264593867

PIB
11:21:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO identificado(a) con NIT número 8040078684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de febrero de 2025, a las 11:17:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040078684
Código de Verificación	804007868425021711749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de febrero de 2025, a las 11:18:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090506614
Código de Verificación	109050661425021711184 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

82

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:45 AM horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1090506614**

Apellidos y Nombres: **PETERSON VILLAMIZAR ANGIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

83

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2025 11:35:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090506614** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110670261** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Angie Peterson Villamizar identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1090506614 expedida en Norte de Santander-Cúcuta autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma Angie Peterson Villamizar
Nombre Angie Peterson Villamizar
Cédula 1090506614

84

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:07 horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090506614,** Apellidos y Nombres **PETERSON VILLAMIZAR ANGIE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO** , con NIT **804007868-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EMPRESA SOCIAL DEL

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090506614 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/02/2025 11:42 AM

Código Verificación: **38V1NQKD2L**

Válida hasta: **18/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064192611

(415)7707212489984(8020) 000014106419261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 8 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Guapotá 3 2 2

41. Dirección principal
CL 2 1 55

42. Correo electrónico esesancayetanoguapota@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 3 0 1 1	9 7 2 9 6 0 2 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0 / 2 0 0 4 0 4 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PETERSON VILLAMIZAR ANGIE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:18:03AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

47

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064192611

(415)7707212489984(8020) 000014106419261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 8 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 0 9	2 3 3
73. Fecha	2 0 0 4 0 4 0 6	2 0 1 6 1 0 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 0 6	2 0 1 6 1 0 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	3 2 2	3 2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 4 0 6	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:18:03AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141064192611

(415)7707212489984(8020) 000014106419261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 8 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 0 5 0 6 6 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PETERSON	VILLAMIZAR	ANGIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:18:03AM

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA, en su sede de prestador ESE SAN CAYETANO GUAPOTA del municipio de GUAPOTÁ - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6832200784 - ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804007668-4	Nombre o razón social:	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA		
Fecha de inscripción:	2007/10/30	Fecha de vencimiento:	2025/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR			Dirección administrativa:	CALLE 2 NO. 1 - 55
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	6	20040408		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Centro Poblado:	GUAPOTÁ			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR			Fecha de Apertura:	2007/10/30

80

Municipio:	GUAPOTÁ	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Centro Poblado:	GUAPOTÁ			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR			Fecha de Apertura:	2007/10/30
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Centro Poblado:	GUAPOTÁ			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR			Fecha de Apertura:	2007/10/30
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural
M-EXT:Modalidad Extramural
M-UM :Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliario
M-JS :Modalidad Jornada de Salud
M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina
M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva
M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva
M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexpertica
M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo
M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexpertica
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo
COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAA/MM/DD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	120	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262720
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262721
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262722
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262723

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 683220078401 - ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA
Código y nombre sede del prestador: 683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA

CONSULTA EXTERNA	354	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0263724
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262725
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20071030	DHSS0263726
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20120119	DHSS0262727
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262728
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20071030	DHSS0262729
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262730
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262731
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262732

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico
M-AMB:Modalidad Ambulatoria
M-HOP:Modalidad Hospitalaria
M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria
M-OEX:Modalidad Otras Extramural
M-CRE:Modalidad Control de Referencia
M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja
C-MED:Complejidad Media
C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO INFERIOR AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	120	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: [illegible] ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA
Código y nombre sede del prestador: [illegible] ESE SAN CAYETANO GUAPOTA

INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A18:00		08:00A18:00		08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CARAS	ADULTOS	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1

CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB208	TERRESTRE	2015	10015502809	20200207

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***	
OBSERVACIONES	
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día jueves 15 de agosto de 2024 (11:05 a.m.).

YELITZA ELIZBETH HERNANDEZ GONZALEZ.
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6832200784 - ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA
Código y nombre sede del prestador: 6832200784-01 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA

84

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Fecha de Impresión: jueves 15 de agosto de 2024 (11:05 a.m.).

Versión 3.0.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 683220034 - ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA
Código y nombre sede del prestador: 683220034-01 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
CÓDIGO 240-15.07	VERSIÓN 5	FECHA Enero 2024	PÁGINA 1 de 1
	CERTIFICACIÓN		

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (S), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

C E R T I F I C A

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** con NIT: 804.007.868-4 dio cumplimiento satisfactoriamente a las actividades de los convenios interadministrativos No CI-034-2024 y CI-057-2024 cuyo objeto es "EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER", para la vigencia 2024.

Lo anterior se expide en Guapotá, Santander a los diez y siete (17) días del mes de febrero de 2025 a solicitud del interesado

GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 2

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO, DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA** con NIT: **804.007.868** cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato **N°CO1.PCCNTR.6869323** suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la cuidad de Bucaramanga, a los (12) días del mes de Marzo de 2025

EDWIN ANTONIO PRADA-RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

V.B. Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de salud integral

Proyecto: Erika Yisseth Delgado Morales, Profesional de Apoyo - CPS

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA *Nit.* 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ – SANTANDER

CERTIFICA:

Que **RUBY ALEJANDRA CALLEJAS** ,identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. No . 1.100.965.438 DE SAN GIL suscribió el CONTRATO DE PRTESTACION DE SERVICIOS numero 2021-042 con la Empresa Social del Estado San Cayetano de Guapotá, identificada con NIT 804.007.868-4, cuya información es la siguiente:

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ"*

FUNCIÓN DESEMPEÑADA: PRESTAR SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA EN LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ

PLAZO: DESDE EL 03 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

FECHA INICIO: 03/08/2021
FECHA TERMINACIÓN: 31/12/2021
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

ÍTEM	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Realizar verificación y garantizar mediante lista de chequeo el cumplimiento en los procesos del servicio de urgencias: Verificar reporte al CRUE; Verificar dotación completa carro de paro, kit de violencia sexual y emergencia obstétrica; Verificar aplicación correcta de TRIAGE; Verificar entrega de turnos de enfermería; Garantizar reporte oportuna casos positivos COVID-19 a SIVIGILA
2	Garantizar y verificar el cumplimiento de metas de PYP mediante revisiones semanales, realizar seguimiento a los avances en las metas en caso de encontrarse inconsistencias tomar acciones oportunas para garantizar el cumplimiento de las metas concertadas con la EPS COOSALUD y NUEVA EPS
3	Coordinar el servicio de PAI: Garantizar y verificar el envió oportuno de informes solicitados de vacunación; Realizar seguimiento al cumplimiento de coberturas de vacunación, realizar acciones inmediatas para dar

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

	cumplimiento a las coberturas; Garantizar y verificar el cumplimiento de los planes de mejora derivados de las auditorías realizadas por la secretaria de salud departamental, municipal y planes de mejora internos; Garantizar informes de vacunación y vacunación COVID-19 de manera oportuna; Realizar control de planificación familiar, crecimiento y desarrollo, prenatales y Riesgo Cardiovascular; Enviar de forma oportuna informes solicitados por las EPS, Secretaria de salud Municipal, Departamental y cualquier ente de control que lo requiera
4	Verificar y realizar notificación a SIVIGILA de eventos de interés en salud publica oportunos
5	Actualizar y mantener activo el programa de seguridad del Paciente
6	Actualizar y mantener activo el programa de Salud ocupacional
7	Actualizar y mantener activo el programa de gestión ambiental
8	Activar comités de acuerdo a la normatividad que regula la materia. 9) Realizar seguimiento a pacientes con citologías alteradas
9	Dar cumplimiento al plan de capacitación 2022
10	Aplicar estrictamente la guía de hipertensión y crecimiento y desarrollo en los controles realizados
11	Realizar estrategias para captar gestantes antes de la semana doce (12) de gestación
12	Identificar inasistentes a los programas de pyp buscar estrategias para el ingreso.
13	Presentar Informe 2193 trimestral
14	) Control y/o seguimiento , reporte a tratamiento de eventos TB y/o Lepra
15	Control y/o seguimiento a tratamiento de eventos ETV
16	Búsqueda de sintomáticos respiratorios y/o de piel. 18) Revisar y actualizar protocolos y guías de los servicios de la institución

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado en Guapotá Santander a los trece (13) días del mes de enero de 2023 a solicitud de la interesada.

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a tu servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA *Nit.* 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ – SANTANDER

CERTIFICA:

Que **RUBY ALEJANDRA CALLEJAS** ,identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. No . 1.100.965.438 DE SAN GIL suscribió el CONTRATO DE PRTESTACION DE SERVICIOS con la Empresa Social del Estado San Cayetano de Guapotá, identificada con NIT 804.007.868-4, cuya información es la siguiente:

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ"*

FUNCIÓN DESEMPEÑADA: PRESTAR SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA EN LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ

PLAZO: DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2022.

FECHA INICIO: 01/01/2022
FECHA TERMINACIÓN: 31/07/2022
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

ÍTEM	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Realizar verificación y garantizar mediante lista de chequeo el cumplimiento en los procesos del servicio de urgencias: Verificar reporte al CRUE; Verificar dotación completa carro de paro, kit de violencia sexual y emergencia obstétrica; Verificar aplicación correcta de TRIAGE; Verificar entrega de turnos de enfermería; Garantizar reporte oportuna casos positivos COVID-19 a SIVIGILA
2	Garantizar y verificar el cumplimiento de metas de PYP mediante revisiones semanales, realizar seguimiento a los avances en las metas en caso de encontrarse inconsistencias tomar acciones oportunas para garantizar el cumplimiento de las metas concertadas con la EPS COOSALUD y NUEVA EPS
3	Coordinar el servicio de PAI: Garantizar y verificar el envió oportuno de informes solicitados de vacunación; Realizar seguimiento al cumplimiento de coberturas de vacunación, realizar acciones inmediatas para dar

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

	cumplimiento a las coberturas; Garantizar y verificar el cumplimiento de los planes de mejora derivados de las auditorías realizadas por la secretaria de salud departamental, municipal y planes de mejora internos; Garantizar informes de vacunación y vacunación COVID-19 de manera oportuna; Realizar control de planificación familiar, crecimiento y desarrollo, prenatales y Riesgo Cardiovascular; Enviar de forma oportuna informes solicitados por las EPS, Secretaria de salud Municipal, Departamental y cualquier ente de control que lo requiera
4	Verificar y realizar notificación a SIVIGILA de eventos de interés en salud publica oportunos
5	Actualizar y mantener activo el programa de seguridad del Paciente
6	Actualizar y mantener activo el programa de Salud ocupacional
7	Actualizar y mantener activo el programa de gestión ambiental
8	Activar comités de acuerdo a la normatividad que regula la materia. 9) Realizar seguimiento a pacientes con citologías alteradas
9	Dar cumplimiento al plan de capacitación 2022
10	Aplicar estrictamente la guía de hipertensión y crecimiento y desarrollo en los controles realizados
11	Realizar estrategias para captar gestantes antes de la semana doce (12) de gestación
12	Identificar inasistentes a los programas de pyp buscar estrategias para el ingreso.
13	Presentar Informe 2193 trimestral
14	) Control y/o seguimiento , reporte a tratamiento de eventos TB y/o Lepra
15	Control y/o seguimiento a tratamiento de eventos ETV
16	Búsqueda de sintomáticos respiratorios y/o de piel. 18) Revisar y actualizar protocolos y guías de los servicios de la institución

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado en Guapotá Santander a los trece (13) días del mes de enero de 2023 a solicitud de la interesada.

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

¡Una Empresa a su Servicio!
CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a tu servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA *Nit.* 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ – SANTANDER

CERTIFICA:

Que **RUBY ALEJANDRA CALLEJAS** ,identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. No . 1.100.965.438 DE SAN GIL suscribió el ***CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ"*** numero CL 2022-009 con la Empresa Social del Estado San Cayetano de Guapotá, identificada con NIT 804.007.868-4, cuya información es la siguiente:

OBJETO: ***CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ"***

FUNCIÓN DESEMPEÑADA: PRESTAR SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA EN LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ

PLAZO: DESDE EL 12 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA INICIO: 12/10/2022
FECHA TERMINACIÓN: 31/12/2022
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

ÍTEM	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Realizar verificación y garantizar mediante lista de chequeo el cumplimiento en los procesos del servicio de urgencias: Verificar reporte al CRUE; Verificar dotación completa carro de paro, kit de violencia sexual y emergencia obstétrica; Verificar aplicación correcta de TRIAGE; Verificar entrega de turnos de enfermería; Garantizar reporte oportuna casos positivos COVID-19 a SIVIGILA
2	Garantizar y verificar el cumplimiento de metas de PYP mediante revisiones semanales, realizar seguimiento a los avances en las metas en caso de encontrarse inconsistencias tomar acciones oportunas para garantizar el cumplimiento de las metas concertadas con la EPS COOSALUD y NUEVA EPS

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a tu servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA *Nit.* 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

3	Coordinar el servicio de PAI: Garantizar y verificar el envió oportuno de informes solicitados de vacunación; Realizar seguimiento al cumplimiento de coberturas de vacunación, realizar acciones inmediatas para dar cumplimiento a las coberturas; Garantizar y verificar el cumplimiento de los planes de mejora derivados de las auditorías realizadas por la secretaria de salud departamental, municipal y planes de mejora internos; Garantizar informes de vacunación y vacunación COVID-19 de manera oportuna; Realizar control de planificación familiar, crecimiento y desarrollo, prenatales y Riesgo Cardiovascular; Enviar de forma oportuna informes solicitados por las EPS, Secretaria de salud Municipal, Departamental y cualquier ente de control que lo requiera
4	Verificar y realizar notificación a SIVIGILA de eventos de interés en salud publica oportunos
5	Actualizar y mantener activo el programa de seguridad del Paciente
6	Actualizar y mantener activo el programa de Salud ocupacional
7	Actualizar y mantener activo el programa de gestión ambiental
8	Activar comités de acuerdo a la normatividad que regula la materia. 9) Realizar seguimiento a pacientes con citologías alteradas
9	Dar cumplimiento al plan de capacitación 2022
10	Aplicar estrictamente la guía de hipertensión y crecimiento y desarrollo en los controles realizados
11	Realizar estrategias para captar gestantes antes de la semana doce (12) de gestación
12	Identificar inasistentes a los programas de pyp buscar estrategias para el ingreso.
13	Presentar Informe 2193 trimestral
14	) Control y/o seguimiento , reporte a tratamiento de eventos TB y/o Lepra
15	Control y/o seguimiento a tratamiento de eventos ETV
16	Búsqueda de sintomáticos respiratorios y/o de piel. 18) Revisar y actualizar protocolos y guías de los servicios de la institución

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado en Guapotá Santander a los trece (13) días del mes de enero de 2023 a solicitud de la interesada.

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

¡Una Empresa a su Servicio!
CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MGCI 002-2018

OBJETO	**"EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER"**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTA –SANTANDER** NIT 890.204.979-0 Representado Legalmente por: **NELSON ENRIQUE LAMUS RÍOS** C.C. 5.657.072 de Guapotá, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÀ** **NIT 804.007.868-4** Representado Legalmente por: **YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ** C.C. 1.098.673.320 expedida en Bucaramanga, Santander
SUPERVISOR	**CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR** Secretario General y de Gobierno
VALOR	**TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($13.109.814,82) M/CTE**
PLAZO	**TRES (03) MESES QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
FECHA ACTA DE INICIÓ	**04 DE SEPTIEMBRE DE 2018**
FECHA DE TERMINACION	**19 DE DICIEMBRE DEL 2018**
FECHA DEL ACTA LIQUIDACION	**19 DE DICIEMBRE DEL 2018**

C O N S I D E R A N D O

En Guapota – Santander a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Guapota, EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, de una parte el doctor **NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS** en calidad de alcalde municipal, el doctor **CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR** en calidad de secretario general y de gobierno - supervisor del contrato en representación del municipio y de otra parte la señora YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ con cedula de ciudadanía 1.098.673.320 expedida en Bucaramanga, Santander representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÀ, identificado con NIT 804.007.868-4,en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de común

acuerdo del convenio interadministrativo número **MGCI 002-2018**, para lo cual se deja constancia de las siguientes consideraciones:

Considerando

Que las partes suscribieron a los 03 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018) el contrato interadministrativo MGCI **002-2018** y acta de inicio del 04 de septiembre de 2018 del mismo convenio cuyo objeto es **"EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER"**, por un valor de **TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($13.109.814,82)** y un plazo de ejecución tres (03) meses quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que se suscribió acta de recibo final con fecha del 19 de diciembre de 2018.

Que una vez vencido el plazo establecido en el contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo.

Que según comprobación realizada mediante el Informe de Supervisión, Acta de Recibo Final y el informe presentado por el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

Que la contratista anexa para la liquidación del contrato según planillas de pago Numero 13469793 de septiembre, 13586009 octubre, 13733204 noviembre, 13899813 diciembre de 2018.

Que el contenido de la liquidación es:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$13.109.814,82
VALOR PAGO FINAL	$13.109.814,82	
SALDO POR PAGAR	$0.00	
SUMAS IGUALES	$13.109.814,82	$13.109.814,82

De acuerdo con lo anterior, las partes,

ACUERDAN

Dar por liquidado el convenio interadministrativo No. **MGCI 002-2018**. Cuyo objeto es **"EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER"**, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación

u objeción alguna, como también el contratista renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial, por concepto del convenio anteriormente mencionado.

Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del convenio, por lo que no habrá lugar a reclamación de ningún orden, a favor de las partes, conforme a las constancias de cumplimiento y una vez se efectúe el pago del saldo final del convenio.

Para constancia se firma en Guapotá a los 19 días del mes de diciembre de 2018.

NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS
CC 5.657.072 Guapotá
Alcalde Municipal

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
C.C. 1.098.673.320 de Bucaramanga

CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

106

	MUNICIPIO DE GUAPOTA	
	Acta de Liquidación	Gobierno Municipal Guapota Para Vivir y Convivir
	Código: Versión: 01 Fecha: Página:	

4 meses

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI 003 2019

OBJETO	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (CGAI Y PAIS DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER, VIGENCIA 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER Nit 890 206 070-0 Representado Legalmente por NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS C.C. 5.657.072 de Guapota Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTA NIT 900 007 808-0 Representado Legalmente por YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ C.C. 1.098.673.320 expedida en Bucaramanga Santander
SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($12.574.816,80) M/CTE.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL QUINCE (15) DICIEMBRE DE 2019
FECHA CONTRATO	09 de abril de 2019
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DE 2019 ✓
FECHA DE ACTA DE INICIO	09 DE ABRIL DE 2019 ✓
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE DICIEMBRE DE 2019

C O N S I D E R A N D O

En la ciudad de Guapota Santander a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Guapota EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO el señor(a) el doctor NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS en calidad de Alcalde Municipal la doctora MAYRA ALEJANDRA BERMUDEZ ANGARITA en calidad de Secretaria General y de gobierno supervisora del contrato en representación de la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO DE GUAPOTA YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.673.320 de Bucaramanga en calidad de contratista con el fin de suscribir el presente acta de liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI 003 2019 para lo cual deja constancia de las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que las partes suscribieron el día nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019) el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI 003-2019 y acta de inicio de fecha 10 de abril de 2019 cuyo objeto es ejecutar: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAI) DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER VIGENCIA 2019 y el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2019.

Que se suscribió acta de recibido final con fecha del 15 de diciembre de 2019.

Que a la fecha de la presente Acta de Liquidación del contrato se encuentra terminado.

Que durante la ejecución del contrato se liquidaron dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

Que el contratista cumplió a satisfacción mediante el Informe de Supervisión, Acta de Recibo Final, certificación de estar al día con la seguridad social presentando certificado por el sistema de planilla 10613030, 16792416, 16950214 correspondientes al cuarto trimestre de ejecución y liquidación del contrato de la prestación y el informe presentado por el contratista donde da cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato.

Que el saldo neto de la liquidación es:

SALDO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI 003-2019

Contrato suscrito	Entre el municipio y el 15 de diciembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.373.816,80
VALOR A CANCELAR (SALDO)	$ 1839.816,80
Valor total de adiciones	$ 0,0
Valor por agregado	$ 0,00

De acuerdo con lo anterior las partes

MUNICIPIO DE GUAPOTA

ACUERDAN

Aprobar el pago del contratista por el valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($1 590 816,80) y cargar a la Secretaría Municipal de Gobierno. Suficiencia para los fondos pertinentes. Cúmplase lo aquí acordado, dando por agotado el acta.

Que por la suma de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGC1093 2019 y cuyo objeto es: "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER VIGENCIA 2019". Se declara los pagos a paz y salvo entre ellas, toda vez que se ha recibido lo acordado observando ninguna objeción alguna una vez cancelado el valor de la presente acta, como también el contratista renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato anteriormente mencionado.

Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia de ejecución, por lo que no habrá lugar a reclamación de ninguna orden a favor de las partes conforme a las cláusulas de cumplimiento y una vez se efectúe el pago del saldo final del contrato.

Para constancia se suscribe en Contratación a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS
Alcalde Municipal

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
C.C. 1 098 673 320 Bucaramanga

MAYRA ALEJANDRA BERMUDEZ ANGARITA
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA NIT 890 204 978-0 ACTA			
	F 210 P09 1	Versión 04	Fecha Junio 2021	Pagina de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATISTA	E.S.E. SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA	
IDENTIFICACION	804 007 868 DV 4	
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	8610 RESPONSABILIDAD IVAN REGIMEN ESPECIAL	DECLARANTE
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS CON INTERNACIÓN	
SUPERVISOR	ADRIAN VILLAR VARGAS	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
NUMERO DE CONTRATO	MGCI-002-2021 FECHA 13-05-202*	
OBJETO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER	
TERMINO DE DURACIÓN	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DICIEMBRE DE 2021	
VALOR	54 732 576 40 NUMERO PROCESO SECOP MGCI-002-2021	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	21-00131 22-4-2021	
REGISTRO PRESUPUESTAL	21-00366 13-5-2021	
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 02 – SGPS – VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 03 – SGPS- CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 04 – SGPS – SEGURIDAD ALIMENTAR A Y NUTRICIONAL	
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecucion de actividades presentacion de informe de actividades con sus respectivos soportes previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato factura acta de pago asi como la acreditación al dia en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integra y parafiscales (SENA ICBF CAJAS DE COMPENSACION FAMLIAR etc) cuando corresponda El pago se realizara dentro de los diez (10) dias calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato	
FECHA DE INICIO CONTRATO	13-05-202* ✓	
FECHA DE TERMINACIÓN	24-12-202* ✓	

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	54,732,576.40	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	0.00	
PRIMER PAGO REALIZADO		11 099 288 20
SEGUNDO PAGO REALIZADO		18 251 000 00
TERCER PAGO REALIZADO		25 382 288 20
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		0.00
SUMAS IGUALES	**54,732,576.40**	**54,732,576.40**

Reunidos en el despacho del Municipio de Guapota - Santander ORLANDO VILLAN AGUILAR Alcalde Municipal y YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ identificad@ con Cedula de Ciudadania Numero 1 098 673 320 en calidad de Representante Legal de Persona Juridica que contrata para suscribir Acta de Terminacion y o Liquidación por mutuo acuerdo de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO número MGCI-002-2021 previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

PRIMERO Que la presente acta de liquidacion se sustenta en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI-002-2021
SEGUNDO Que a la fecha de la presente ACTA DE LICUIDACIÓN el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI-002-2021 se encuentra terminado
TERCERO Que una vez vencido el plazo establecido en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI-002-2021 el contrato se liquidara dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo encontrandose las obligaciones a paz y salvo
CUARTO Que segun comprobación realizada mediante el ACTA DE RECIBO e INFORME DE SUPERVISION el contratsta dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato

ACUERDAN:

PRIMERO Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI-002-2021

Las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Recibo Final suscrita por el contratsta y el supervisor por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($25382288 200) derivado de la ejecucion del contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO numero MGCI-002-2021

En constancia de lo anterior se firma en Guapota - Santander el dia 31 DIC. 2021

Firmas

ORLANDO VILLAN AGUILAR
Alcalde Municipal

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
Cedula de Ciudadania Numero 1 098 673 320

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO
IDENTIFICACION	804 007 868 DV 4
CÓDIGO ACTIVIDAD PUT	3610 RESPONSABILIDAD DIAN REGIMEN COMÚN DECLARANTE
DESCRIPCION ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACIÓN
SUPERVISOR	SENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO DE CONTRATO	CI-034-2024 FECHA 22.03.2024
OBJETO	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PAS DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2024- EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER
TERMINO DE DURACION	45373
VALOR	32.771.455.00 NÚMERO PROCESO SECOP CI-034-2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24-00127 15 02 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	24-00240 19 04 2024
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 01 SGP SALUD PUBLICA- Salud Ambiental - FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 02 Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles SGP SALUD PUBLICA FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 03- SGP SALUD PUBLICA-Convivencia Social y Salud Mental FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 04-SGP SALUD PUBLICA Seguridad Alimentaria y
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas atendiendo para los respectivos pagos la previa presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato factura acta de pago así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales SENA ICBF CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR etc cuando corresponda El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar es decir los establecidos por las leyes Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá mas derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales
FECHA DE INICIO CONTRATO	19 04 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	45473 30 06 2024

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	32.771.455.00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	0.00	
PRIMER PAGO REALIZADO		32.771.455.00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		0.00
SUMAS IGUALES	**32.771.455.00**	**32.771.455.00**

Reunidos en el despacho del Municipio de Guapotá - Santander EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO Alcalde Municipal y ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificado con Cedula de Ciudadanía Número 1.090.306.614 en calidad de Representante Legal de Persona Jurídica que contrata para suscribir Acta de Terminación y/o liquidación por mutuo acuerdo de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO número CI-034-2024 previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO Que la presente acta de liquidación se sustenta en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-034-2024

SEGUNDO Que a la fecha de la presente ACTA DE LIQUIDACION el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-034-2024 se encuentra terminado

TERCERO Que una vez vencido el plazo establecido en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-034-2024 No CPS-017-2024 el contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, encontrándose las obligaciones a paz y salvo

CUARTO Que según comprobación realizada mediante el ACTA DE RECIBO E INFORME DE SUPERVISIÓN el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato "

ACUERDAN:

ACUERDAN,

PRIMERO Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-034-2024

Las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Recibo Final suscrita por el contratista y el supervisor por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($32.771.455,00) derivado de la ejecución del contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-034-2024

En constancia de lo anterior se firma en Guapotá - Santander el día lunes 12 de agosto de 2024

Firmas

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
Cedula de Ciudadanía Número 1.090.306.614

ILMAYE SANABRIA AMAYA

NUTRICIONISTA - DIETISTA

3155274330
52.707.364
sanabria.ilmaye@gmail.com
Carrera 15 No. 17-67, Socorro

PERFIL



Nutricionista Dietista con veinte años de experiencia en la asesoría nutricional y la promoción de hábitos alimenticios saludables.

Mi labor se centra en promover hábitos alimenticios saludables y sostenibles, brindando herramientas educativas que permiten a las personas tomar decisiones informadas sobre su salud. A lo largo de mi carrera, he trabajado en la planificación y ejecución de programas educativos personalizados para diferentes públicos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida a través de la nutrición.

Cuento con una sólida formación en ciencias de la nutrición y basada en evidencia científica; combinada con habilidades pedagógicas que me permiten transmitir de manera clara y efectiva los conceptos clave de la nutrición y el bienestar. Mi trabajo se enfoca en fomentar la autonomía del paciente, ayudándolo a comprender la importancia de una alimentación balanceada y adaptada a sus necesidades individuales, siempre respetando sus preferencias y estilo de vida.

Comprometida con la mejora continua, busco siempre nuevas formas de motivar y educar, utilizando herramientas innovadoras que faciliten la adquisición de conocimientos prácticos y aplicables en la vida cotidiana.

CUALIDADES

Responsabilidad, compromiso y confianza con las labores asignadas.

Excelente manejo de relaciones interpersonales, liderazgo, comunicación eficiente, con capacidad de decisión, persistente y leal. Fácil adaptabilidad a cambios que contribuyan al crecimiento de la organización y con expectativas ambiciosas de desarrollo profesional y personal.

EDUCACIÓN

- **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN HUMANA**

 Especialidad: Nutrición Deportiva

 2014 España – Universidad de Cádiz

- **NUTRICIONISTA - DIETISTA**

 2004 Colombia – Pontificia Universidad Javeriana

- **BACHILLER ACADÉMICO**

 1997 Colombia – Colegio Fundación Colombia

OTROS ESTUDIOS

2024
Curso: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
FENALCO

2023
Curso: ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
Fundación nuestra señora de la esperanza

2022
Curso: PLAN DE EMERGENCIAS
Fundación social para la vida y el trabajo FUNSOVITRA

2022
Curso: PRIMEROS AUXILIOS SEGÚN PROTOCOLES DE PRIMER RESPONDIENTE
Fundación social para la vida y el trabajo FUNSOVITRA

2022
Curso: FORMACIÖN EN HUMANIZACIÓN Y CALIDAD EN LA ATENCIÖN EN SERVICIOSDE SALUD
Corporación nacional de líderes ONG

2022
Curso: FORMACIÓN EN HUMANIZACIÓN Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD
Corporación nacional de líderes ONG

2022
Curso: FORMACIÓN EN MANEJO INICIAL E INTEGRAL DEL PACIENTE CON INFECCIÓN POR COVID 19
Corporación nacional de líderes ONG

2022
Curso: FORMACIÓN EN MANEJO Y GESTIÓN DE DUELO
Corporación nacional de líderes ONG

2022
Curso: FORMACIÓN EN SEGURIDAD DEL PACIENTE
Corporación nacional de líderes ONG

2022
Curso: FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS
Corporación nacional de líderes ONG

2022
Curso: FORMACIÓN EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO
Corporación nacional de líderes ONG

2022
Curso: FORMACIÓN EN ATENCIÓN CENTRADA EN AL USUARIO EN SERVICIOS DE SALUD
Corporación nacional de líderes ONG

2020
Curso Virtual: FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS A AGENTES EDUCATIVOS DEL ICBF EN LA ESTRATEGIA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SEGURIDAD ALIMETARIA Y NUTRICIONAL FONDO 1787 ICBF
Universidad Nacional De Colombia

OTROS ESTUDIOS

2020
Curso Virtual: CURSO DE CUALIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LOS COMPONENTES DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
Universidad del Atlántico

2020
Curso Virtual: CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA
ICBF

2015
Curso Virtual: ASESORIA PRE Y POST PRUEBA PARA HIV SIDA
Liga Colombiana de Lucha contra el Sida

2012
Diplomado: PROFUNDIZACIÓN EN DIABETES MELLITUS
Fundación Universitaria Sanitas

EXPERIENCIA LABORAL

JUN-SEP
2024
Nutricionista Dietista Equipos Básicos
E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villlanueva
Referencia: Julieth Salazar (Gerente)
Contacto: 3138945310
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para la gestión territorial en atención primaria en salud con equipos básicos de salud en el municipio de Villanueva, de conformidad con los lineamientos entregados por el ministerio de salud y protección social

MAR-DIC
2024
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN HUELLAS A.C. MARCANDO LA VIDA
Barichara - Guane
Referencia: Danna Castro (Gerente)
Contacto: 3183489914
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

MAY-DIC
2024
Nutricionista Dietista
CENTRO DE BIESNESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
Guadalupe
Referencia: Nelly López (Gerente)
Contacto: 3125768803
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

EXPERIENCIA LABORAL

AGO-DIC
2024
Nutricionista Dietista
CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA
Charalá – San Gil - Socorro
Referencia: Juan Pablo Moreno (Administrador)
Contacto: 3133534155
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

OCT-DIC
2024
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN SAN CAYETANO MANUELA BELTRAN
Confines
Referencia: Sofía Jiménez (Administradora)
Contacto: 3134795996
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

MAR-DIC
2018-2024
Nutricionista Dietista
HASOCIACIÓN HACENVIDA
Provincia Comunera y Guanentina
Referencia: Fanny Pelayo (Directora)
Contacto: 3176991663
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

MAR-DIC
2022-2024
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN SEMILLAS DE FÉ Y ESPERANZA
Socorro
Referencia: Martha Luisa Rivera (Directora)
Contacto: 316 2682960
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

EXPERIENCIA LABORAL

MAR-DIC
2022-2024
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN SEMILLAS DE FÉ Y ESPERANZA
Socorro
Referencia: Martha Luisa Rivera (Directora)
Contacto: 316 2682960
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

MAR-DIC
2022-2024
Nutricionista Dietista
ASOCIACIÓN COLOMBIAN FÉ Y SERVICIO ONG
Socorro
Referencia: Tatiana Villamizar (Administradora)
Contacto: 3134105889
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

JUN-DIC
2022-2024
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN SAN AMBROSIO
Pinchote
Referencia: Johanna Triana (Administradora)
Contacto: 3115829895
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

AGO-DIC
2023-2024
Nutricionista Dietista
CENTRO BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO
Socorro
Referencia: Sonia Rugeles (Administradora)
Contacto: 3108545513
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

EXPERIENCIA LABORAL

AGO-DIC
2023-2024
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN HOGAR SAN ROQUE
Hato
Referencia: Mariela (Administradora)
Contacto: 3204455812
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

JUN-DIC
2022-2024
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN SAN AMBROSIO
Pinchote
Referencia: Johanna (Administradora)
Contacto: 3115829895
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

MAR-DIC
2022-2023
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN CENTRO VIDA NUEVO HORIZONTE
Palmas del Socorro
Referencia: Darly Pacheco (Directora)
Contacto: 3114803435
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

MAR-DIC
2023-2023
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN EDAD & VIDA
San Gil
Referencia: Lina Mancilla (Administradora)
Contacto: 3013186038
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

EXPERIENCIA LABORAL

SEP-DIC
2023-2023
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN HASVIDA
Hato
Referencia: Raquel Morales (Directora)
Contacto: 3183335301
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

AGO-DIC
2023-2023
Nutricionista Dietista
ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ
Galán
Referencia: Diana Ortiz (Administradora)
Contacto: 3105894378
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para seguimiento e intervención nutricional a usuarios. Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

MAR-DIC
2022-2023
Nutricionista Dietista
E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL
Palmar
Referencia: Andrea Silva (Gerente)
Contacto: 3118368511
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para la adecuada ejecución de la estrategia 4 x 4 brindando información en salud para la promoción de la actividad física

AGO-NOV
2022
Nutricionista Dietista
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN
Socorro
Referencia: Juan Pablo Vargas (Director Urgencias)
Contacto: 3157016996
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista para consulta de servicio del departamento de nutrición

FEB-ABR
2020-2021
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN FUNDASALUD
Socorro
Referencia: María del Pilar Morales (Gerente Nacional)
Contacto: 3224056778
Funciones: Seguimiento e intervención nutricional a usuarios de la fundación (niños de primera infancia) Planeación e intervención de protocolos de manejo del servicio de alimentación.
Diseño e implementación de políticas de manejo de intervenciones nutricionales. Diseño e implementación de minuta patrón y ciclos de menús para manejo institucional.

EXPERIENCIA LABORAL

JUN-MAY
2016-2018
Nutricionista Dietista
FUNDACIÓN NEFROUROS
Neiva
Referencia: Angélica Perdomo (Gerente Nacional)
Contacto: 3157945758
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista consulta nutricional de pacientes que padecen de insuficiencia renal crónica. Consulta nutricional y seguimiento de pacientes que son sometidos a proceso de diálisis peritoneal y hemodiálisis. Talleres educativos para pacientes con daño renal crónico y paciente en tratamiento de diálisis.

ENE-MAY
2015-2017
Nutricionista Dietista
COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA
Neiva
Referencia: Luz Helena Hernández (Gerente Regional)
Contacto: 3115022367
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista consulta nutricional de pacientes de todos los grupos de edades y con cualquier tipo de patología

JUL-AGO
2005-2013
Nutricionista Dietista
CLINICA COLSANITAS S.A.
Bogotá
Referencia: Cristina Posada (Directora Dpto)
Contacto: 6016252111
Funciones: prestar los servicios profesionales como nutricionista consulta nutricional de pacientes con patologías crónicas.

REFERENCIAS

Julia Andrea Silva Rivera
E.S.E. Andrés Cala Pimentel
Odontóloga
Contacto: 3118368511

Carlos Pizarro
Fundación Nefrouros
Nefrólogo
Contacto: 3144935207

Angélica Posada
Clínica Colsanitas
Psicóloga
Contacto: 3108504300

Diego Holguín
Colsanitas
Diabetólogo
Contacto: 3108805703

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 de 1.979

RESOLUCIÓN Nº MND 01196
(16 de febrero de 2005)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL"

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **ILMAYE SANABRIA AMAYA,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.707.364 de Bogotá, D.C., presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la **Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista,** con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta Número 24 del 16 de febrero de 2005..

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir a **ILMAYE SANABRIA AMAYA NUTRICIONISTA DIETISTA,** la Matrícula Profesional **Número MND 01196** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **ILMAYE SANABRIA AMAYA** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los diez y seis (16) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LILIANA M. PEÑALOZA ARRIETA
Secretaria

Nota: Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL, junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ley 73 de 1979

No. MND 01196

Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética

MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Sanabria Amaya

Ilmaye

C.C. **52.707.364**

Pontificia Universidad Javeriana

Acta No.: **24** Fecha: **16/02/2005**

PRESIDENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.707.364**

SANABRIA AMAYA

APELLIDOS

ILMAYE

NOMBRES

ILMAYE SANABRIA A.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1980**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

24-ABR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00968010-F-0052707364-20180110 **0059105326A 1** 9902788447

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Inscripción S.E. 2131 Inscripción Dane 41184801050

En la Ciudad de SANTAFE DE BOGOTA A DOS (02) días del mes de Diciembre de 1997 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO FUNDACION COLOMBIA, Institución aprobada hasta 1998 en el nivel de EDUCACION MEDIA VOCACIONAL y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO , según Resolución 295 DE FEBRERO 15 DE 1991 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.E.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondiente al Nivel de EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos Nombres, Apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

ILMAYE SANABRIA AMAYA - T.I. No. 800216-00370 DE BOGOTA

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 15 del 02 - 12 - 97 que consta de 50 alumnos; que comienza con el nombre de ACERO GUZMAN MARTHA JOHANA y cierra con el nombre de VILLADA CARDONA OCTAVIO AUGUSTO Firmada y sellada por JOSEFINA ESCOBAR DE VASQUEZ (Rectora) y CECILIA LAVERDE DE PARDO (Secretaria).

Dada en SANTAFE DE BOGOTA a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE de 1997.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

Firmada y Sellada

C.C.No. 20'008.568 de Bogotá
COLEGIO FUNDACION COLOMBIA
DIRECCION

C.C.No. 20'128.714 de Bogotá
COLEGIO FUNDACION COLOMBIA
SECRETARIA ACADEMICA

Powered by CamScanner

123

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
Y EN SU NOMBRE

El Colegio Fundación Colombia

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
DE BOGOTA, D.E.
SEGUN RESOLUCION Nº 295 DEL 15 DE FEBRERO DE 1991,
CONFIERE A

Ilmaye Sanabria Amaya

T.I.800216-00370, BOGOTA

EL TITULO DE

Bachiller Académico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES

RECTOR
COLEGIO FUNDACION COLOMBIA
DIRECCION

SECRETARIA
COLEGIO FUNDACION COLOMBIA
SECRETARIA ACADEMICA

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 2 de diciembre DE 1997

Powered by CamScanner

124

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS

ACTA DE GRADO Nº SG– 4428

En la ciudad de Bogotá el día 25 del mes de Agosto de 2004 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Gerardo Remolina Vargas, S.J. Rector en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

NUTRICIONISTA DIETISTA

a ILMAYE SANABRIA AMAYA

identificado (a) con CC Nº 52707364 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma Nº 101799 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá el 25 de Agosto de 2004

GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.	JAIME BERNAL ESCOBAR, S.J.	ÁNGELA UMAÑA MUÑOZ
Rector	Secretario General	Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 25 de agosto de 2004

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

129211

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA:

Que en el Acta 4428. Libro 33. Folio 107 de grados, consta que ILMAYE SANABRIA AMAYA identificado(a) con CC número 52707364, el 25 de Agosto de 2004 obtuvo el título de NUTRICIONISTA DIETISTA y recibió el diploma número 103272 que le acredita como tal.

Bogotá. 16 de julio de 2014

JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Secretario General

126

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1 933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ILMAYE SANABRIA AMAYA

CC 52707564

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2004

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No 101799

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

106786

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Considerando que, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad que regulan la concesión de Títulos propios,

Doña Ilmayé Sanabria Amaya

ha superado los estudios correspondientes al Curso de

Master Propio en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad en Nutrición Deportiva

según el programa que figura al dorso de este documento, expide el presente Título propio de la Universidad de Cádiz, correspondiente al Grado Académico de

MASTER

que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.

Dado en Cádiz, a 18 de diciembre de 2014

La interesada,

ILMAYÉ SANABRIA A

El Rector,

Vicerrectorado de Docencia y Formación,

Este Título se otorga con el carácter de propio de postgrado de la UCA, sin perjuicio de los títulos que con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se expiden por el Rector en nombre del Rey

Núm. Reg. 076697

UCA Universidad de Cádiz

Sigme, S.A.

LigaSida
www.ligasida.org

LA LIGA COLOMBIANA DE LUCHA CONTRA EL SIDA

CERTIFICA QUE

Ilmaye Sanabria Amaya
C.C. 52.707.364 de Bogotá (Cundinamarca)

PARTICIPÓ EN EL TALLER DE ASESORÍA PRE Y POST PRUEBA PARA VIH-SIDA
CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS.

Bogotá, D.C., 24 de Abril de 2015

LUIS FERNANDO LEAL R.
Director General

YACID ESTRADA SANTIAGO
Coordinador de Proyectos e Investigaciones

821

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Ilmaye Sanabria Amaya

C.C. 52.707.364

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) día del mes de Julio del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01463AS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Ilmaye Sanabria Amaya

C.C. 52.707.364

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) día del mes de Julio del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01463AS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Ilmaye Sanabria Amaya

C.C. 52.707.364

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN ATENCION CENTRADA EN EL USUARIO EN SERVICIOS DE SALUD

Con una intensidad de setenta (70) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) día del mes de Julio del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01463AS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

311

FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Ilmayé Sanabria Amaya

CC 52707364 de Bogotá D.C

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2023-05-17
Fecha de vencimiento: 2025-05-17

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

132

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA ALIANZA EDUCATIVA
CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL COLOMBIANA
ANDRES BELLO Res: 3220-02003-0621 S.E.M.
Y
FUNDACION SOCIAL PARA LA VIDA Y EL TRABAJO FUNSOVITRA
NIT:900751416-7

Hace constar que

ILMAYE SANABRIA AMAYA

Con Cédula de Ciudadanía No. 52.707.364

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinte y dos(2022)

SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
DIRECTORA FUNSOVITRA

CARLOS EDUARDO AGUDELO
DIRECTOR CENCAB

1682349 10/06/2022
FECHA REGISTRO

133

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA ALIANZA EDUCATIVA
CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL COLOMBIANA
ANDRES BELLO Res: 3220-02003-0621 S.E.M.
Y
FUNDACION SOCIAL PARA LA VIDA Y EL TRABAJO FUNSOVITRA
NIT:900751416-7

Hace constar que

ILMAYE SANABRIA AMAYA

Con Cédula de Ciudadanía No. 52.707.364

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLAN DE EMERGENCIAS

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los siete(07) días del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022)

SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
DIRECTORA FUNSOVITRA

CARLOS EDUARDO AGUDELO
DIRECTOR CENCAB

1292349 07/06/2022
FECHA REGISTRO

134

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA ALIANZA EDUCATIVA
CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL COLOMBIANA
ANDRES BELLO Res: 3220-02003-0621 S.E.M.
Y
FUNDACION SOCIAL PARA LA VIDA Y EL TRABAJO FUNSOVITRA
NIT:900751416-7

Hace constar que

ILMAYE SANABRIA AMAYA

Con Cédula de Ciudadanía No. 52.707.364

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS SEGÚN PROTOCOLOS DE PRIMER RESPONDIENTE

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022)

SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
DIRECTORA FUNSOVITRA

CARLOS EDUARDO AGUDELO
DIRECTOR CENCAB

1870349 02/06/2022
FECHA REGISTRO

35

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Ilmaye Sanabria Amaya

C.C. 52.707.364

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN HUMANIZACION Y CALIDAD EN LA ATENCION EN SERVICIOS DE SALUD

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) día del mes de Julio del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01463AS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Ilmaye Sanabria Amaya

C.C. 52.707.364

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN MANEJO INICIAL E INTEGRAL DEL PACIENTE CON INFECCION POR COVID_19

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) día del mes de Julio del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG



CS01463AS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica
Especialista en Cuidado Crítico

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Ilmaye Sanabria Amaya

C.C. 52.707.364

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN MANEJO Y GESTION DE DUELO

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) día del mes de Julio del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01463AS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Federación Nacional de Comerciantes
Fenalco Sur de Santander.
Nit. 900473716-9.

Fenalco
SUR DE SANTANDER

Certifica que

ILMAYE SANABRIA AMAYA

Identificado(a) con C.C. No 52707364

Asistió al curso de

Manipulación de Alimentos

Con una duración de seis (6) horas.

En testimonio de lo anterior, se firma en San Gil, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024

María Alejandra Arrieta Quintero
Directora Ejecutiva.(e)

Gerardo Rodríguez Nieto
Capacitador

139

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Ilmaye Sanabria Amaya

C.C. 52.707.364

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) día del mes de Julio del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01463AS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

140

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Ilmaye Sanabria Amaya

C.C. 52.707.364

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

SOPORTE VITAL BASICO (BLS)

VIGENCIA 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Con una intensidad de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) día del mes de Julio del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG



CS01463AS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

141

EPS Sanitas

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA VICEPRESIDENTE DESARROLLO HUMANO

HACE CONSTAR

Que ILMAYE SANABRIA AMAYA, identificad con la cédula de ciudadanía No. 52707364, laboró para ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. con Nit 800251440 - 6, desde el 15 de junio de 2005, hasta el 31 de julio de 2013, desempeñando el cargo de NUTRICIONISTA.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los veintiun (21) dias del mes de septiembre de dos mil veinte (2020) .

MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ
Vicepresidente Desarrollo Humano

Esta certificación es valida solo por 30 días a partir de su expedición, la verificación de estos datos, puede ser realizada en los teléfonos: Bogota (1) 6466060 Ext. 5711537 o 5711540; Cali (2) 6607000 Ext. 5723052 o 5723088; Barranquilla (4) 3360650 Ext. 5750008 o 5750009; Medellín (5) 4449544 Ext. 5740022 o 5740070; Bucaramanga (7) 6851051 Ext. 5770007 o 57700012

143

FUNDACION NEFROUROS

NIT. 900.680.971-8

EL SUSCRITO COORDINADOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a), **SANABRIA AMAYA ILMAYE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.52.707.364,** expedida en **BOGOTA D.C,** laboró con **FUNDACION NEFROUROS**, desde el **17 de junio de 2014** hasta el **31 de abril de 2018**, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA,** mediante contrato a Término Indefinido.

Se expide en Neiva, 04 de junio de 2021, a solicitud del interesado.

JHON HAIVER TRIANA CHAUX
Coordinador Nacional de Talento Humano.

Proyecto: Danna Cabrera.

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR - HACENVIDA.

NIT. 900.194.421-4

Registro Cámara de Comercio 05-507465-42 del 2008/01/17

Bajo el numero 35961 ASOCIACIÓN CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR SIGLA HACENVIDA

CERTIFICA:

Que la señora, ILMAYE SANABRIA AMAYA identificada con cédula de ciudadanía No 52.707.364 expedida en Bogotá, presta sus servicios a la Asociación Centro Vida Para El Adulto Mayor–HACENVIDA-, correspondiente desde la fecha 01 de octubre de 2019 hasta la vigencia del año 2021, mediante contrato de prestación de servicios; desempeñándose como Nutricionista - Dietista, para la atención integral al adulto mayor. Labor que desempeña con gran sentido de responsabilidad y compromiso.

Se expide a solicitud del interesado, en el municipio del Socorro Santander, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiún (2021).

Cordialmente,

FANNY LUCIA PELAYO
R.L. HACENVIDA

www.fundasalud.org.co

FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
NIT. 802.018.708-4

CERTIFICA:

Que la señora **ILMAYE SANABRIA AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.707.364, prestó sus servicios en esta entidad desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, con contrato por prestación de servicios profesionales como **APOYO EN SALUD Y NUTRICION DEL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**
Realizando las siguientes funciones:

- Capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios.
- Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios.
- Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños
- Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar
- Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes.
- Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares.
- Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato
- Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades.
- Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración
- Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños.
- Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias.
- Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud.
- Implementar acciones de promoción y prevención de la salud.

fundasalud Colombia

www.fundasalud.org.co

- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad.
- Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos
- Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 3 días del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

fundasalud
Fundación Salud y Bienestar
NIT. 802.018 708-4

LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
Representante Legal

www.fundasalud.org.co

FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
NIT. 802.018.708-4

CERTIFICA:

Que la señora **ILMAYE SANABRIA AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.707.364, prestó sus servicios en esta entidad desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020, con contrato por prestación de servicios profesionales como **APOYO EN SALUD Y NUTRICION DEL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**
Realizando las siguientes funciones:

- Capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios.
- Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios.
- Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños
- Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar
- Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes.
- Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares.
- Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato
- Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades.
- Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración
- Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños.
- Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias.
- Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud.
- Implementar acciones de promoción y prevención de la salud.

fundasalud Colombia

www fundasalud org.co

- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad.
- Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos
- Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 3 días del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

fundasalud
Fundación Salud y Bienestar
NIT. 802.018 708-4

LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
Representante Legal

FUNDACION SEMILLAS DE FE Y ESPERANZA
NIT. 900.687.336-2

Socorro, 20 de febrero de 2024

CERTIFICACION

La Fundación Centro Vida **SEMILLAS DE FE Y ESPERANZA**, con NIT No. 900687336-2, certifica que **ILMAYÉ SANABRIA AMAYA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.707.364 expedida en Bogotá, desempeñó el cargo de **NUTRICIONISTA-DIETISTA** en nuestra Fundación a partir del 4 de julio al 27 de diciembre de 2023.

Se expide la presente solicitud del interesado hoy 20 de febrero de 2024

Cordialmente,

MARTHA LUISA RIVERA DE CELIS
C.C. 28.297.663 Piedecuesta
Representante Legal

Powered by CamScanner

150

E.S.E Andrés Cala Pimentel	E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL Nit. 804.013.885-4	
	CERTIFICACION	VIGENCIA 2.024 Municipio de Palmar - Santander

LA GERENTE DE LA E.S.E. ANDRÉS CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO PALMAR – SANTANDER

CERTIFICA

Que revisados los Archivos de la Empresa Social del Estado Andrés Cala Pimentel del Municipio de Palmar - Santander, se encontró que el contratista **ILMAYE SANABRIA AMAYA,** identificada con cedula de ciudadanía N°. 52.707.364 expedida en Bogotá d.c, celebro los contratos relacionados a continuación:

N°	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	ESTADO	PLAZO
057	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE NUTRICIONISTA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 095-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR Y LA ESE ANDRES CALA PIMENTEL	SEPTIEMBRE 21 DE 2020	LIQUIDADO	DOS (02) MES
031	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER	JUNIO 01 DE 2021	LIQUIDADO	UN (01) MES
052	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER	SEPTIEMBRE 03 DE 2021	LIQUIDADO	VEINTIOCHO (28) DIAS
065	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER	NOVIEMBRE 08 DE 2021	LIQUIDADO	UN (01) MES
032	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) 2022 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER	JUNIO 28 DE 2022	LIQUIDADO	UN (01) MES

A.C.P. E.S.E Andrés Cala Pimentel	E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL Nit. 804.013.885-4	
	CERTIFICACION	VIGENCIA 2.024 Municipio de Palmar - Santander

048	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) 2022 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER	SEPTIEMBRE 09 DE 2022	LIQUIDADO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2022
057	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) 2022 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER	NOVIEMBRE 02 DE 2022	LIQUIDADO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022
020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER	JUNIO 01 DE 2023	LIQUIDADO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023
042	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER	AGOSTO 31 DE 2023	LIQUIDADO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023
044	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR A LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL, EN LA EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER	NOVIEMBRE 02 DE 2023	LIQUIDADO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023

El anterior certificado se expide en el municipio de Palmar – Santander, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a solicitud del interesado.

JULIA ANDREA SILVA RIVERA
Gerente de la E.S.E. ANDRÉS CALA PIMENTEL

PROYECTO: *JOSEFINA CALA CALDERON – A.A.*

ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ

NIT. 804.002.953-1

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA
DEL HOGAR SAN JOSÉ-GALÁN

CERTIFICA:

Que **ILMAYÉ SANABRIA AMAYA,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.707.364 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en la **ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ** con NIT: 804.002.953-1, como NUTRICIONISTA con los Adultos Mayores de la Institución, en los periodos de: AGOSTO a NOVIEMBRE 2023.

Se expide a solicitud del interesado en Galán-Santander a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2024.

Hogar San José
Galán - Santander
Nit. 804.002.953-1

DIANA PAOLA ORTIZ FIGUEREDO.
Administradora HOGAR SAN JOSÉ.
Galán.

Calle 7 No.9-41 Teléfono 3203742961 Galán-Santander.
Correo electrónico: hogarsanjoseg@hotmail.com

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA

CERTIFICA

Que, **ILMAYE SANABRIA AMAYA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.364 de Bogotá D.C., ha ejecutado el siguiente contrato en la E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva.

CONTRATO	OBJETIVO	TIEMPO
126-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER.	DESDE EL 27 DE MAYO HASTA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se expide en Villanueva, Santander a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario
E.S.E Centro De Salud Camilo Rueda De Villanueva

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO**, identificada con NIT **804007868-4**, con el fin de: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER."***.se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS JURIDICOS.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

Los documentos requeridos que se anexaron son:

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
3. Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

El valor de la propuesta es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el Contrato Interadministrativo que tiene por objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.".** se razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 31 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO** identificada con **Nit.** No. **804007868-4**, representada por el señora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR,** identificado con cedula de ciudadanía **N°** 1.090.506.614 de Cucuta – Norte de Santander, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión **No. 06 de fecha de 01 de abril de 2024,** en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto N° **024 del 22 de marzo de 2024**, y facultado mediante **Acuerdo No. 009 del 05 de diciembre de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto **" DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Así las cosas, se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria.

El desarrollo consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con**: un (**1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

PRESUPUESTO OFICIAL

ACTIVIDAD 1

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS

PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					$ 17.100.000

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					$ 17.100.000

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000),.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000420 expedido el 20 de Febrero de 2025

Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC

Detalle Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER

Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54

Código interno: 251171, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($243.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025. del cual se afectara la suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000)**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000418 expedido el 20 de Febrero de 2025

Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC

Detalle Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y

	NUTRICIONAL EN SANTANDER
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52
	Código interno: 251152, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000.oo);** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025. del cual se afectara la suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000).**
	Certificación del Banco de Proyectos No. 053 del 18 de febrero del 2025
	SSEPI: 20240680000096
	BPIN: 2024004680102
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905)**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA mediante DOS PAGOS, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios, e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.

	12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la

	otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico esesancayetanoguapota@gmail.com tel: 972960207

POR EL DEPARTAMENTO	LA CONTRATISTA
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	**ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** Gerente

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Reviso Aspectos Jurídicos: JUAN LEONARDO PEÑARANDA – Abogado contratista SSS
Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jeyson Rodas Soto– Abogado Contratista SSS

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 31 MAR 2025

Doctora:
LINDA SALAZAR GRIMALDOS
Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención - Dirección Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO** cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"** a **LINDA SALAZAR GRIMALDOS,** Profesional Universitario, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.442.458 de Piedecuesta, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: 31 MAR 2025

Firma de notificación,

8.886.

C.C. 63.442.458

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 31 MAR 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO;** y el valor del contrato asciende a **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)**,. En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander